

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD RURAL
FECHA	28 de Febrero de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 - 2018 “Todos por un nuevo país”, *“El incremento de la productividad y rentabilidad rural requiere la provisión de bienes y servicios sectoriales, así como intervenciones integrales en los territorios, que permitan optimizar las condiciones de producción, consolidar los mercados internos y aprovechar el acceso a nuevos mercados.”*

Es así que dentro del mismo PND, en la estrategia de *“Transformación del campo”* se presentan iniciativas que tienen por objetivo *“Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural mediante una apuesta de inclusión productiva de los pobladores rurales”*, y *“el fortalecimiento de las actividades económicas del campo en favor de sus habitantes”*.

Así mismo y en concordancia con el PND, el departamento de Cundinamarca ha establecido dentro del Plan de Desarrollo *“UNIDOS PODEMOS MÁS”*, el eje estratégico *“Competitividad Sostenible”*, el programa *“Desarrollo Agropecuario con Transformación”* y el subprograma *“Fortalecimiento de las Cadenas Productivas”* cuyo objetivo es *“Identificar nuevas oportunidades de producción y comercialización para el campesino, generando cadenas de valor y asociatividad solidaria y cooperativa.”*, por lo que se hace necesario instrumentalizar este propósito gubernamental en las cadenas productivas de importancia departamental, que han sido priorizadas y dentro de las cuales se encuentran las siguientes: papa, frutas y hortalizas, cacao, caucho, café y cárnica láctea bovina. En este orden de ideas, el Departamento ha venido realizando importantes inversiones en cada una de estas cadenas con apoyo a la productividad y competitividad de las mismas. Sin embargo, para el presente estudio nos centramos en la cadena del café, toda vez que esta cadena productiva es el objeto del convenio que será sujeto de la interventoría.

La caficultura en el departamento de Cundinamarca presenta una baja productividad y rentabilidad, debido a las condiciones de envejecimiento de los cultivos y a la deficiencia de equipos para el secado de café y de seguimiento a la calidad; lo que conlleva a una baja capacidad económica de los caficultores para el manejo tecnificado del sistema productivo, especialmente en fertilización y labores de postcosecha y agroindustria.

Por lo anterior, los caficultores del departamento de Cundinamarca han manifestado a través de los comités municipales y departamental, la necesidad de apoyar prácticas agronómicas como la renovación por zoca o siembra, la nutrición de cafetales en cada una de sus etapas y la implementación de tecnologías para el secado del grano y el desarrollo de los perfiles de tasa de los cafés de Cundinamarca.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En este orden de ideas y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos Podemos Más” a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan fortalecer la actividad cafetera en cada uno de sus eslabones que la conforman, en busca de lograr una actividad más competitiva, desde el inicio de la actividad agrícola hasta llegar a la comercialización de cada uno de los productos. Para ello dentro del Plan de Desarrollo se contemplan estrategias que están encaminadas a modernizar el sector con el propósito de mejorar las condiciones de vida de cada una de las familias cafeteras del departamento.

En el marco de lo expuesto anteriormente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de su misión, objetivos y funciones se contempla el contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales y el principio constitucional de participación comunitaria y como objetivos de la misma está el de fortalecer los procesos de industrialización de la actividad cafetera que permita a los caficultores mejorar las actividades agronómicas, de secado y catación.

Es así que en la cadena de producción del café se han venido realizado inversiones, apoyando en prácticas agronómicas estratégicas (renovación, fertilización), acceso a tecnologías de secado (Silos de secado) y equipos para la catación del café (Laboratorio), que permitan identificar sus características organolépticas, en busca de una caficultura sostenible, productiva y rentable, y obtener mejoras en la actividad con las cuales se propenda por el incremento de los ingresos de los caficultores.

Ahora bien, teniendo en cuenta las necesidades de la cadena de producción del café, la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** suscribieron el **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**, el cual tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**. Considerando que este convenio es objeto de la interventoría a contratar, es importante realizar una breve reseña de los antecedentes de la suscripción del mismo.

2

En este orden de ideas es importante mencionar que gracias a un trabajo conjunto realizado por las partes contractuales y considerando las principales problemáticas de la cadena de producción del café, se estructuró el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**. Proyecto que se presentó al **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD**, con el fin de contar con recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**, como una de las fuentes de financiación.

Lo anterior considerando que una fuente importante para gestión de recursos tanto del Departamento como de los municipios, es el Sistema general de Regalías, ya que la Ley 1530 de 2012 permite que con *“...los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento...”*, además, *“... “Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno (...)”*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En este orden de ideas, el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, es viabilizado, priorizado y aprobado por el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD** mediante Acta N° 10 y Acuerdo N° 069 de 12 de diciembre de 2017, por un valor total de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 6.523.880.054)**, de los cuales SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$6.231.067.915) , corresponden al convenio a realizarse y DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. (\$292.812.140), corresponde a la interventoría.

El citado proyecto tiene un alcance de ejecución en 30 municipios del departamento, los cuales también realizaron aportes al proyecto: los cuales son: Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Caparrapí, El Colegio, El Peñón, Fusagasugá, Guaduas, Guayabal De Siquima, Guayabetal, La Mesa, La Palma, La Vega, Nilo, Pacho, Paime, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rioseco, Sasaima, Supatá, Tena, Tibacuy, Topaipí, Venecia, Vergara, Vianí y Viotá; en estos 30 municipios el número de caficultores es de 23.753, siendo la población afectada y en la cual se enfoca este proyecto buscando mejorar la productividad y rentabilidad del negocio cafetero.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CARACTERIZACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PROYECTO								
No	Municipio	No Caficultores	Total Ha Café	% Tecnificado Joven	% Tecnificado Envejecido	% Tradicional	Hectáreas (trad+env)	% Participación
1	ANOLAIMA	907	967	55%	33%	12%	439	2,4
2	ARBELAEZ	443	474	54%	17%	30%	219	1,1
3	CACHIPAY	787	862	51%	35%	13%	420	2,21
4	CAPARRAPI	575	553	85%	14%	1%	82	1,6
5	EL COLEGIO	1245	1478	52%	24%	24%	707	3,3
6	EL PEÑON	454	389	64%	32%	4%	139	1
7	FUSAGASUGA	547	661	63%	15%	22%	243	1,6
8	GUADUAS	886	1233	81%	19%	0,10%	234	3,8
9	GUAYABAL DE SIQUIMA	739	976	58%	17%	25%	413	2,3
10	GUAYABETAL	193	241	98%	1%	1%	4	0,8
11	LA MESA	970	990	62%	23%	15%	374	2,4
12	LA PALMA	1204	1197	83%	16%	1%	199	3,5
13	LA VEGA	620	615	74%	26%	0,40%	163	1,9
14	NILO	264	669	65%	22%	13%	231	1,7
15	PACHO	1224	994	74%	23%	3%	258	2,9
16	PAIME	713	737	82%	15%	3%	129	2,2
17	QUIPILE	1080	1627	50%	18%	33%	818	3,3
18	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	510	532	59%	31%	9%	217	1,6
19	SAN CAYETANO	483	593	64%	32%	4%	211	1,6
20	SAN FRANCISCO	518	628	74%	24%	2%	162	1,7
21	SAN JUAN DE RIO SECO	1420	2317	64%	27%	9%	841	6,2
22	SASAIMA	588	898	80%	19%	1%	183	2,8
23	SUPATA	874	921	78%	22%	1%	207	2,9
24	TENA	499	438	44%	30%	26%	243	1
25	TIBACUY	584	992	52%	22%	26%	477	2,1
26	TOPAIPÍ	732	632	72%	26%	1%	174	1,9
27	VENECIA	362	442	73%	10%	17%	120	1,1
28	VERGARA	1176	1418	82%	17%	0,50%	252	4,3
29	VIANI	730	1014	67%	25%	8%	338	2,7
30	VIOTÁ	2426	4101	62%	30%	8%	1539	11
TOTALES		23753	29589	67%	22%	10%	10036	78,9

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Las veredas cafeteras potenciales a intervenir de los municipios se detallan a continuación:

CARACTERIZACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PROYECTO (VEREDAS)		
No	Municipio	Veredas
1	ANOLAIMA	Balsillas, Barrio San Antonio, Barrio San Vicente, Cajon, Calandaima, Cayunda, Centro, Chiniata, Chiniata Baja, Corama, El Descanso, El Platanal, Ilo, La Esmeralda, La Laguna, La Maria, Luchima, Matima, Mesitas Del Caballero, Milan, Monte Largo, Puente Tierra, San Agustín, San Cayetano, San Isidro, San Isidro Alto, San Isidro Bajo, San Jerónimo, San Juanito, Santa Bárbara, Santo Domingo, Tocarema.
2	ARBELAEZ	El Salitre, Hato Viejo, San Antonio, San Jose, San Luis, San Miguel, San Patricio, San Roque, Santa Bárbara, Santa Rosa.
3	CACHIPAY	Calandaima, Calandaima Alta, Calandaima Baja, Cayunda, Centro, El Progreso, La Laguna, La Maria, La Uchuta, Las Mercedes, Mercadillo, Mesitas De Santa Ines, Naranjal, Palmeras, Peña Negra, Petaluma, Petaluma Baja, Puerta De Cachipay, Reserva, San Antonio, San Jeronimo, San Jose, San Pedro, Tocarema, Tolu.
4	CAPARRAPI	Alto De Brisas, Alto De Camacho, Alto De La Punta, Alto De Melos, Alto De Ruedas, Azauncha, Barrial Amarillo, Barro Blanco, Boca De Monte, Cañabral, Caliche, Cambulos, Canchimay, Cuatro Caminos, El Pisco, El Ramal, El Roble, Guadual, Hoya De Camacho, La Chorrera, La Florida, La Fria, La Montaña, La Oscura, La Tomita, Loma De Aldanas, Los Naranjos, Morieles, Novilleros, Palenque, Parri, Peñalzoa, Quebrada Grande, San Pedro, Santa Ines, Sarval, Susne, Tati, Taticito, Trapiche Viejo.
5	EL COLEGIO	Antioqueña, Antioquia, Arcadia, Cucuta, El Brasil, El Carmelo, El Paraiso, El Tigre, Entrerios, Flecha, Floresta, Francia, Guachaca, Honduras, Junca, La Soledad, La Virginia, Los Helechos, Lucerna, Marsella, Misiones, Palmas, Pital, Porvenir, Saden, San Jose, San Jose Alto, San Jose Bajo, San Ramon, Santa Cecilia, Santa Cruz, Santa Isabel, Santa Marta, Santa Rita, Santo Domingo, Subia, Trinidad, Trujillo.
6	EL PEÑON	Alto De Chapa, Angulo, Aposentos, Bunques, Centro, Chapacocli, Curiche, El Cobre, El Encantado, El Rodeo, El Valle, Guamal, Guanacas, Hatillo, Insula, Jagual Mata De Caña, La Aguada, La Insula, Llano Grande, Mochilero, Molinero, Montebello, Olla Del Tablon, Organo, Pauchal, Peñoncito, Quitasol, Sabaneta, Samaca, Surcha, Taucha, Tendidos, Terama, Teramilla, Teramita.
7	FUSAGASUGA	Bermejil, Bethel, Bochica, Bosachoque, Cucharal, Diamante, El Resguardo, Espinalito, Guavio Alto, Guavio Bajo, Guayabal, Jordan, La Isla, La Trinidad, La Union, Los Sauces, Manga Del Charco, Mesitas, Mosquera, Novilleros, Palacios, Pekin, Piamonte, San Jose De Piamonte, Santa Lucia, Sardinias, Tierranegra, Usatama, Viena.
8	GUADUAS	Aceros Y Pital, Agua Clara, Campeona, Carbonera, Ceniceros, Chipauta, Cinta Y Fria, Despensas, El Balu, El Escritorio, El Hatillo, El Hato, El Palmar, El Peru, El Trigo, Granada, La Cabaña, La Cumbre, Lajitas, Miraflores, Palmarcito, Raizal Y Cajon, San Miguel, Totumal, Versalles, Yerbabuena.
9	GUA YABAL DE SIQUIMA	Centro, Chiniata, El Resguardo, El Trigo, Manoa, Mesitas, Pajonal, Picacho, Pueblo Viejo, Roblegal, Torres, Trinidad.
10	GUA YABETAL	Barrio Nuevo, Casa De Teja, Chipaque, Chirajara Alta, Conucos, El Laurel, Encenillos, Espinal, Fundiciones, Jabonera, La Palma, Las Mesas, Los Gaques, Mesa Grande, Monte, Redondo, Naranjal, San Marcos, San Roque, Tunque, Vanguardia.
11	LA MESA	Alto Del Frisol, Alto Grande, Anatoli, Buenavista, Campo Santo, Capata, Doima, El Espino, El Palmar, Florian, Guayabal, Honduras, La Esperanza, La Pesquera, Naranjal, Payacal, Payacal Alto, Payacal Bajo, San Esteban, San Lorenzo, San Nicolas, San Pablo, Tolu, Zapata.
12	LA PALMA	Alpujarra, Alto De Isacar, Alto De Salinas, Alto Grande, Amococo, Atico, Avipay, Barrancon, Batan, Boqueron, Canchimay, El Castillo, El Ejido, El Hato, El Hoyo, El Naranjal, El Potrero, Enfadosa, Garrapatal, Hinche, Hoya De Tudela, Isama, Itoco, La Aguada, La Cañada, La Hermosa, La Laguna, La Montaña, La Puente, La Zarza, Las Vueltas, Llano Grande, Loma Del Medio, Los Cambulos, Marcha, Minasal, Minipi De Trianas, Minipi De Vanegas, Minipi Quijano, Murca, Omopay, Ortigal, Paz Paz, Rio Frio, Rio Negro, Sabaneta, Salinas Bajo, Salitre, Sarrapopa, Supanito, Tabacal, Talanquera, Taucury, Tenerife.
13	LA VEGA	Alianza, Bulucaima, Cacahual, Centro, Chupal, El Cural, El Rosario, Guarumal, Hoya Grande, La Cabaña, La Huerta, La Patria, Laureles, Llano Grande, Minas, Naguy, Petaquero, San Antonio, San Juan, Tabacal, Tierras Viejas, Ucrania.
14	NILO	Aguadioso, Balunda, Batavia, Buenos Aires, Campoalegre, Las Delicias, Limones, Margaritas, Paguey, Pajas Blancas, Palmar, Pradito, Prado, San Bartolo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CARACTERIZACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PROYECTO (VEREDAS)		
No	Municipio	Veredas
15	PACHO	Aguachantales, Aguas Claras, Algodonales, Alto Yasal, Bajo Pasuncha, Bajo Yasal, Balconcitos, Barrio Juan Pablo II, Barrio La Criolina, Barrio Sabolla, Barrio Sucre, Barrio Tao, Bermejil, Capitan, Caquian, Serrezuela, Compera, Cucharal, El Carbon, El Fical, El Florido, El Palmar, El Pensil, Ferrería, Gavilan, Guayabal Patasia, Guayabal Sabanillas, Guayacan, Hato Viejo, La Bruja, La Cabrera, La Gaita, La Hoya, Laguna, La Máquina, La Mona, La Moya, La Palmita, La Perrera, La Primavera, La Virgen, Las Águilas, Las Huertas, Las Lajas, Limoncitos, Llano De La Cuesta, Llano De La Hacienda, Llano De Trigo, Loma Alta, Marcos Tunja, Mortiño, Nudillo, Pajonales, Palancana, Pan De Azúcar, Quebrada Honda, San Jerónimo, San José, San Miguel, Santa Inés, Santa Rosa, Santuario, Timana, Upagota, Venadillo, Veraguas.
16	PAIME	Atucha, Bucama, Capicha, Capira, Combuco, Corruca, El Carmen, El Centro, El Palmar, El Plomo, El Santuario, El Triunfo, Esmima, Ginebra, Guaguaqui, Jamaica, La Aguita, La Carrera, La Irlanda, La Piedra, La Trinidad, La Union, Las Mercedes, Lusitania, Mincha, Moturo La Montaña, Recupi, San Carlos, San Luis, San Rafael, Santa Isabel, Santa Teresa, Silvia, Siria, Tau Tao, Tauche, Ticaba, Venecia.
17	QUIPILE	Arabia, Argentina, Berlin, Candelaria, Cartagenita, El Conde, El Libano, El Limonal, El Retiro, El Tiber, Estambul, Galilea, Guadalupe, Guayabal, La Concordia, La Floresta, La Hoya, La Judea, La Union, La Virgen, Oriente, Peñas Blancas, Quipilito, San Isidro, San Miguel, San Nicolas, Santa Cruz, Santa Marta, Sinai.
18	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	Buenos Aires, Caicedo, Chicaque, El Cajon, La Maria, La Rambla, La Rapida, Laguna Grande, Laguneta, Las Angustias, Napoles, Patio De Bolas, Ponchos, Quebrada Grande, Quintas Colombia, San Isidro, San Jose, Santa Fe, Santibar Alto, Santibar Bajo, Sebastopol, Vancouver, Zaragoza.
19	SAN CAYETANO	Alpujarra, Camancha, Carriaso, Centro, Chinga Siberia, Chinga Tumbi, Cuibuco, El Remanso, El Roble, Guadual, Hato Viejo, La Floresta, La Montaña, Los Andes, Los Lajones, Macanaso, Monte Luz, Pie De Peña, Pinipay, Santa Isabel.
20	SAN FRANCISCO	Arrayán, El Muña, El Peñón, Pueblo Viejo, San Antonio, San Miguel, Toriba.
21	SAN JUAN DE RIO SECO	Capira, Centro, El Capote, El Hato, El Limon, El Totumo, Honduras, La Aguilita, La Mesita, Olivos Alto, Olivos Bajo, San Isidro, San Jose, San Nicolas, Santa Rosa, Santa Teresa, Varsovia, Volcan Alto, Volcan Bajo, Zona Urbana.
22	SASAIMA	Acuapal, El Alto Del Oso, El Entable, El Mojon, Gualiva, Guane, Guayacundo, Ilo Chico, La Candelaria, La Granja, La Morena, La Paz, La Victoria, Limonal, Lococho, Loma Larga, Nariz Alta, Pilaca, Piluma, San Bernardo, Santa Ana, Santa Teresa.
23	SUPATA	Cristales, Delicias, El Encantado, El Guadual, Imparal, La Cabrera, La Esmeralda, La Esperanza, La Reforma, Las Lajas, Mesitas, Monte Dulce, Paraíso, Providencia, San Marcos, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Rosa.
24	TENA	Betulía, Catalamonte, Cativa, El Rosario, Guasimal, Guayabal, Helechal, La Honda, Laguneta, Peña Negra, Santa Barbara.
25	TIBACUY	Albania, Bateas, Calandaima, Capotes Jericó, Caracolí, Chisque, Cumaca, El Cairo, La Cajita, La Escuela, La Gloria, La Portada, La Vega, La Vuelta, Naranjal, San Francisco, San José, San Luis Chisque, San Vicente, Siberia.
26	TOPAIPI	Alto De Micos, Bermejil, Bunque, Caquian, Caquian - Bajo, Castaño, Centro Oriente, Chapilla, El Caipal, El Ten, Guachipay, Herrera Bustos, Honduras, Honduras - Lusitania, Honduras - San Martin, Honduras - Términos, Honduras Paraíso, Hoya Del Tablón, Iriche, La Chapa, Llano De Murca, Lourdes, Mamercha, Mamercha Alta, Mamercha Baja, Mata De Ramo, Montealegre, Muchipay, Nacopay, Naranjal, Papatás, Pisco Grande, Pisco Chiquito, Quebrada Honda - Chapa, Roblon, San Antonio Aguilera Centro, Sabaneta, San Antonio De Aguilera, San Isidro, San Juan, Santa Bárbara, Suaraz.
27	VENEZIA	Agua Dulce, Aposentos Doa, Chorrera, El Diamante, El Sagrado Corazón, La Reforma, Quebrada Grande, Sabaneta Alta, Sabaneta Baja, San Cristóbal.
28	VERGARA	Cachipay, Cerinza, Chonte Grande, Chontecito, Copero, Córcega, El Palmar, El Tigre, El Vergel, El Zancudo, Flandes, Girón, Guacamayas, Guatama, La Bolsa, La Chorrera, La Montaña, La Paz, La Vistosa, Las Cajas, Llano Grande, Los Sauces, Novillero, Peña Blanca, Periquito, Pinzaima, Rio Seco.
29	VIANI	Alta Gracia, Alto Del Pueblo, Balunda, Cañadas, Calambata, Centro, Chucuma, El Hatillo, El Molino, El Rosario, Guate, Manillas, Vianicito.
30	VIOTÁ	Alto Argentina, Alto California, Alto Ceylán, Alto Palmar, América, Arabia, Argelia, Argentina, Bajo Ceylán, Bajo Palmar, Brasil, Buenavista, Calandaima, California, Carolina, Costa Rica, El Pino, El Reten, El Roblal, Florencia, Glasgow, Java, La Bella, La Dulce, La Esperanza, La Florida, La Popa, La Ruidosa, La Victoria, La Victoria Baja, Laguna Larga, Lagunas, Liberia, Magdalena, Modelia, Mogambo, Olivos, Palestina, San Martin, San Nicolás, Santa Teresa.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De acuerdo al proyecto aprobado el departamento aporta la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.500.000.000) (provenientes del Sistema General de Regalías), los municipios aportan la suma DOS MIL CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.005.000.000) (de los cuales MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.720.000.000) son del SGR y DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$285.000.000) de recursos propios) y la Federación Nacional de Cafeteros aporta DOS MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.018.880.054) (recurso en efectivo de transferencias cafeteras), lo que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	Aporte Municipios		Federación Nacional de Cafeteros - Fondo Nacional del Café 2017-2018-2019	Departamento de Cundinamarca - Fondo de Desarrollo Regional 2017-2018	COSTO TOTAL
	Recursos Propios 2017	Fondo de Compensación Regional 40% 2017-2018			
ANOLAIMA	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 49.874.112	\$ 62.000.000,00	\$ 161.874.112
ARBELAEZ	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.211.065	\$ 38.000.000,00	\$ 98.211.065
CACHIPAY	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.178.157	\$ 62.000.000,00	\$ 162.178.157
CAPARRAPI	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.366.753	\$ 38.000.000,00	\$ 98.366.753
EL COLEGIO	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.172.215	\$ 62.000.000,00	\$ 162.172.215
EL PEÑON	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.319.280	\$ 74.000.000,00	\$ 194.319.280
FUSAGASUGA	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00	\$ 60.324.987	\$ 74.000.000,00	\$ 194.324.987
GUADUAS	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.336.403	\$ 74.000.000,00	\$ 194.336.403
GUAYABAL DE SIQUIMA	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.097.806	\$ 87.000.000,00	\$ 227.097.806
GUAYABETAL	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 15.183.377	\$ 19.000.000,00	\$ 49.183.377
LA MESA	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 99.952.718	\$ 125.000.000,00	\$ 324.952.718
LA PALMA	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 99.940.292	\$ 125.000.000,00	\$ 324.940.292
LA VEGA	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 50.255.730	\$ 62.000.000,00	\$ 162.255.730
NILO	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 50.279.066	\$ 62.000.000,00	\$ 162.279.066
PACHO	\$ 0,00	\$ 120.000.000,00	\$ 120.470.930	\$ 149.000.000,00	\$ 389.470.930
PAIME	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.366.753	\$ 38.000.000,00	\$ 98.366.753
QUIPILE	\$ 20.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 69.500.889	\$ 90.000.000,00	\$ 229.500.889
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 10.232.011	\$ 13.000.000,00	\$ 33.232.011
SAN CAYETANO	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.498.033	\$ 74.000.000,00	\$ 194.498.033
SAN FRANCISCO	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.134.584	\$ 74.000.000,00	\$ 194.134.584
SAN JUAN DE RIO SECO	\$ 0,00	\$ 200.000.000,00	\$ 199.947.460	\$ 248.000.000,00	\$ 647.947.460
SASAIMA	\$ 0,00	\$ 90.000.000,00	\$ 90.352.169	\$ 112.000.000,00	\$ 292.352.169
SUPATA	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.182.068	\$ 74.000.000,00	\$ 194.182.068
TENA	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.259.324	\$ 38.000.000,00	\$ 98.259.324
TIBACUY	\$ 0,00	\$ 80.000.000,00	\$ 80.431.539	\$ 100.000.000,00	\$ 260.431.539
TOPAIPI	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.289.012	\$ 51.000.000,00	\$ 131.289.012
VENECIA	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.533.663	\$ 87.000.000,00	\$ 227.533.663
VERGARA	\$ 0,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.616.551	\$ 136.000.000,00	\$ 356.616.551
VIANI	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 99.923.715	\$ 126.000.000,00	\$ 325.923.715
VIOTA	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 107.649.393	\$ 126.000.000,00	\$ 333.649.393
TOTAL	\$ 285.000.000,00	\$ 1.720.000.000,00	\$ 2.018.880.054	\$ 2.500.000.000,00	\$ 6.523.880.054

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En este orden de ideas, conforme a la aprobación del proyecto por parte de **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD** mediante Acta N° 10 y Acuerdo N° 069 de 12 de diciembre de 2017, se suscribió el **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**, el cual permitirá a apoyar a los caficultores de los 30 municipios mencionados, teniendo como enfoque principal el de mejorar la rentabilidad al caficultor lo que redundará en fomentar la permanencia de la población rural en el campo, mejorar su bienestar, aumentar la mano de obra en el sector rural y aumentar la dinámica económica en las provincias cafeteras. Con la ejecución de este proyecto se espera atender a por lo menos 9.057 beneficiarios distribuidos en estos municipios.

Una vez explicado lo anterior, se precisa que en lo que tiene que ver explícitamente con el presente proceso, el cual tiene por finalidad contratar la interventoría del citado convenio, se indica que mediante Decreto departamental No. 246 de 2016, se delegó en los secretarios de despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectuó con cargo al presupuesto de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere la suma equivalente a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sumado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de las entidades estatales de realizar el seguimiento y verificación de los contratos con el fin de garantizar su adecuada y oportuna ejecución. De otra parte, el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 que establece la Responsabilidad de los Servidores Públicos, así: *“El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley”*; en este sentido es deber de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigilar la ejecución del **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** derivado del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, viabilizado, priorizado y aprobado por el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD** mediante Acta N° 10 y Acuerdo N° 069 de 12 de diciembre de 2017, por un valor total de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 6.523.880.054)**, con el fin de garantizar su adecuada ejecución.

8

En este mismo sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la entidad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Establece la misma norma que *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría....El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.” (Subrayas fuera del texto original)

En concordancia con lo anterior, mediante el Decreto Departamental 038 de 2016, se adoptó el Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución contractual y **se estableció que todos los contratos que celebren las dependencias del Departamento, deben contar con interventoría o supervisión, según corresponda.**

Por lo expuesto, el seguimiento a la ejecución contractual, ya sea mediante la supervisión o mediante la interventoría se constituye no solo en el cumplimiento de un deber legal sino en un instrumento que contribuye a que los servicios se presten en adecuadas condiciones de oportunidad, calidad, legalidad, confiabilidad y seguridad informática, al igual que brinda mecanismos de mejoramiento continuo y permite adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios.

Es así que en el **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** suscrito entre la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, la Secretaría cuenta con la obligación de adelantar el proceso de interventoría del mismo, tal y como quedo establecido en el proyecto aprobado por el **OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y garantizar una eficiente y eficaz ejecución, para lo cual el interventor debe ejercer en nombre del Departamento, un control integral del convenio, de conformidad con lo exigido en la Ley 80 de 1993, Ley 769 de 2002, Decreto Departamental No 038 de 2016 y demás normas que sean aplicables, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Asociación suscrito.

9

1.1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO (INTERVENTORÍA) AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-CDCASO N° 004 DE 2018.

Es importante mencionar que los recursos del Sistema General de Regalías – SGR se han convertido en una fuente importante de financiación para proyectos prioritarios de los entes territoriales, no obstante para acceder a estos recursos los proyectos deben cumplir con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y los Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR, y específicamente con las siguientes características:

“1. Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. *Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.*

4. *Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.*

5. *Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia”.*

En este orden de ideas, esta fuente de recursos es una gran oportunidad para el sector agropecuario que demanda la necesidad de inversión, en atención a la baja productividad y escasa competitividad, principalmente en lo que tiene que ver con la cadena del café en nuestro departamento.

Por lo anterior, y como ya se mencionó la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** aunando esfuerzos con la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** construyen un proyecto en conjunto que cumplió con las exigencias de la Ley 1530 de 2012, y la normativa aplicable al SGR, logrando la aprobación del proyecto a desarrollarse a través de la ejecución, que dada la especial condición de los recursos deben tener un estricto control, pues como bien lo afirmó el DNP *“El éxito de una obra y el cuidado de cada peso de los colombianos pasa por la escogencia de una buena interventoría y supervisión”* y de ahí la importancia de contratar la interventoría para hacer seguimiento a este proyecto financiado en parte con recursos del SGR.

10

Ahora bien, el ejercicio de la supervisión del **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** a través de funcionarios de planta, si bien, garantiza el seguimiento a la ejecución contractual, constituye una medida transitoria, mientras se adelantaban los trámites administrativos y presupuestales que permitieran disponer de apropiación presupuestal y mientras se adelantaba la elaboración y formulación de los estudios y documentos previos, para selección de la persona natural o jurídica que ejerza la interventoría externa de carácter integral, toda vez que, en razón de la extensión, cobertura y especialidad del objeto contractual del **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** y la naturaleza de parte de los recursos del proyecto a ejecutar, es necesario contar con interventoría externa, máxime si se tiene en cuenta que dentro del proyecto y la aprobación del mismo por parte del OCAD CENTRO ORIENTE quedó establecida la obligación del Departamento - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de contratar la interventoría de la ejecución del proyecto.

Por este motivo la Secretaría, con el fin de garantizar que el **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** se ejecute en debida forma, y conforme a los compromisos asumidos como ejecutor, necesita adelantar el proceso contractual correspondiente, para contratar la interventoría por el término de ejecución del convenio.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1.2. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE SERÁ OBJETO DE INTERVENTORÍA.

A continuación, se presenta una breve descripción del Convenio de Asociación objeto de interventoría:

<p>Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018</p> <p>Asociado: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA.</p> <p>Fecha de suscripción: 26/02/2018</p> <p>Objeto. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>Alcance. Las acciones de este convenio se desarrollarán en los municipios de Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Caparrapí, El Colegio, El Peñón, Fusagasugá, Guaduas, Guayabal de Siquima, Guayabetal, La Mesa, La Palma, La Vega, Nilo, Pacho, Paimé, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sasaima, Supatá, Tena, Tibacuy, Topaipí, Venecia, Vergara, Vianí y Viotá.</p> <p>Se mejorarán las prácticas agronómicas estratégicas con los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fertilización de 3.633 hectáreas de cafetales, las cuales son renovadas por siembra, zoca o nuevas áreas, previamente por los caficultores y con asistencia técnica del Comité de Cafeteros de Cundinamarca. • Fertilización de 950 hectáreas de cafetales con edades entre 18 y 60 meses después de la siembra. • Apoyar los procesos de secado mediante la entrega de 334 sistemas de secado mecánico del café. • Entrega de equipos para la complementación de un laboratorio de catación y aseguramiento de calidad del café, para el municipio de Pacho. <p>Con estas acciones se espera mejorar la productividad y rentabilidad de la caficultura en el departamento de Cundinamarca en los 30 municipios focalizados para el proyecto, los cuales tienen una población afectada de 23.753 caficultores y con una población objetivo de aproximadamente 9.057 caficultores.</p> <p>En el siguiente cuadro se detalla las actividades a realizar en cada uno de los municipios:</p>

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

MUNICIPIO	COMPONENTE RENOVACIÓN	COMPONENTE FERTILIZACIÓN	SILOS DE SECADO	LABORATORIO
	Resultado 1 (Hectáreas)	Resultado 2 (Hectáreas)	Resultado 3 (Unidades)	Resultado 4 (Global)
ANOLAIMA	84	23	11	
ARBELAEZ	60	36	0	
CACHIPAY	85	21	11	
CAPARRAPI	74	0		
EL COLEGIO	122	0	0	
EL PEÑON	85	36	18	
FUSAGASUGA	100	38	12	
GUADUAS	130	42	0	
GUAYABAL DE SIQUIMA	114	52	14	
GUAYABETAL	37	0	0	
LA MESA	140	46	33	
LA PALMA	210	28	9	
LA VEGA	90	15	10	
NILO	100	30	4	
PACHO	150	107	27	1
PAIME	74	0	0	
QUIPILE	149	0	9	
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	25	0	0	
SAN CAYETANO	107	27	11	
SAN FRANCISCO	100	24	14	
SAN JUAN DE RIO SECO	260	215	55	
SASAIMA	181	26	11	
SUPATA	126	18	5	
TENA	38	25	10	
TIBACUY	160	25	10	
TOPAÍPI	83	0	6	
VENECIA	115	23	18	
VERGARA	238	24	8	
VIANI	145	69	28	
VIOTA	251	0	0	
TOTAL DE ACTIVIDADES	3.633	950	334	1

12

OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD PLANTEADA.

Si bien, la supervisión directa por parte de funcionarios de la Secretaría, garantiza el cumplimiento de las normas que reglamentan la interventoría, es necesario tener en cuenta que los funcionarios deben atender múltiples funciones que demandan la mayor parte de su jornada laboral, por lo que, a pesar de contar con la idoneidad y experiencia requeridas, no pueden dedicarse exclusivamente a las actividades de vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Hay que señalar además que el número de municipios y beneficiarios objeto del proyecto requiere de un control adicional.

Por lo tanto, por tratarse de un convenio derivado del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”, viabilizado, priorizado y aprobado por el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD** mediante Acta N° 10 y Acuerdo N° 069 de 12 de diciembre de 2017, y dada su especialidad y los altos niveles de extensión en cobertura geográfica y número de beneficiarios, se considera necesario haciendo uso de las facultades que otorga el art. 83 de la Ley 1474 de 2011, contratar la vigilancia, control y seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico del **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**, mediante interventoría externa, de manera tal que se garantice el seguimiento y control de la totalidad obligaciones del convenio a través de un ejercicio integral y especializado de interventoría.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Para el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, resulta necesario, dada la naturaleza de los recursos, magnitud y alcance del **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**, contratar una interventoría integral externa esto es, la interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica, de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como instrumento que contribuye a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” .

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que la opción viable y posible para atender la necesidad planteada, debe buscarse en las posibilidades que otorgan los arts. 24 de la Ley 80 de 1993, art. 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, proceder a la celebración de un contrato de interventoría externa integral, mediante el proceso de concurso de méritos previsto en las normas citadas.

En consecuencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, encuentra necesario y por lo tanto justifica la realización de un Concurso de Méritos abierto, para la celebración de un contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica al **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**.

En el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad se encuentra prevista la celebración del contrato de interventoría objeto del presente estudio.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

13

Luego de conocer la necesidad y de identificar la forma como se satisface, se realizará el estudio del sector al cual pertenecen los bienes, obras o servicios y el análisis correspondiente al sector relativo al objeto del proceso de contratación.

A. ASPECTOS GENERALES.

Las firmas interventoras tienen una gran importancia en cualquier proyecto ya que son las encargadas de velar por los intereses de la entidad gestora. También garantizan que los diferentes componentes sean desarrollados bajo los estándares y especificaciones y normas técnicas vigentes. Quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de los diferentes proyectos, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.¹

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce>

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.²

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de los proyectos, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad del mismo.

14

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)

A nivel global las empresas se apoyan para sus procesos de innovación y crecimiento en las firmas consultoras. La consultoría se define como la actividad de acompañar la obtención de resultados con la aplicación de metodologías. La consultoría busca optimizar los objetivos de la organización: resolver problemas gerenciales y empresariales, descubrir y evaluar nuevas oportunidades, mejorar el aprendizaje y poner en práctica los cambios. Con respecto al medio ambiente la consultoría se encuentra relacionada con la evaluación de factores de impacto ambiental, riesgos, contaminación visual, auditiva, emocional y reciclaje. Busca Identificar los aspectos ambientales que determinan el correcto funcionamiento de cualquier actividad y aquellos que establecen el estado natural de los ecosistemas.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce>

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Una aproximación a la demanda de consultoría en la industria colombiana, a partir de las cifras DANE muestra que el gasto en honorarios y servicios técnicos está entre el 3 y el 15% de los gastos de administración y ventas, un promedio del 7%. El sector de hidrocarburos es uno de los demandantes importantes además de vehículos y autopartes, fabricación de computadoras, imprentas y editoriales, maquinaria, eléctrica y no eléctrica, electrodomésticos y madera.³

Cifras del sector consultoría

En el tercer trimestre de 2015 respecto al mismo periodo de 2014, el Producto Interno Bruto creció 3,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: comercio, reparación, restaurantes y hoteles; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y establecimientos financieros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registro el único decrecimiento fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el mayor incremento se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.⁴

En el primer trimestre de 2016 el valor agregado de la actividad aumentó 0,1% respecto al mismo periodo del año 2015. En relación al trimestre inmediatamente anterior, la actividad de servicios a las empresas decreció en 0,9%

En el tercer trimestre de 2016, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 0,8% en los ingresos nominales y de 8,6% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2015. En lo corrido del año, hasta el tercer trimestre de 2016, el crecimiento de los ingresos nominales fue 6,4% y de 7,6% en el personal ocupado. En los últimos doce meses, hasta el tercer trimestre de 2016 los ingresos crecieron 8,5% y el personal ocupado aumentó 6,4%, respecto al año precedente.

En el tercer trimestre de 2016 los subsectores que registraron las mayores variaciones en ingresos nominales fueron otros servicios de entretenimiento con 12,6% y salud humana privada con 9,2%. El personal ocupado en estos sectores registró variaciones de 8,9% y 2,5%, respectivamente.

En el mismo trimestre de 2015 las variaciones en los ingresos nominales de estos sectores habían sido 4,3% y 12,3%, respectivamente. Para el personal ocupado las variaciones habían sido -0,6% y 7,8%, respectivamente. A estas variaciones le siguió el subsector de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades con 7,1%. En el tercer trimestre de 2015 la variación había sido 14,9%. En el tercer trimestre de 2016, en cuanto al personal ocupado, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron la mayor variación con 19,6%. En el mismo trimestre de 2015, la variación había sido 25,1%. Le siguieron otros servicios de entretenimiento y otros

³<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/18987/Perfil%20sector%20Servicios%20empresariales%20-%20Consultor%C3%ADa.pdf?sequence=1>

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim17_oferta_demanda.pdf

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

servicios con 8,9% y almacenamiento y actividades complementarias al transporte con 8,6%. Para el tercer trimestre de 2015, las variaciones fueron -0,6% y 2,4%, respectivamente.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), al cierre de 2017, se ubicó en 4,09%, en línea con las expectativas del Banco de la República y de los analistas del mercado. Así lo acaba de revelar este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Según la información del Dane, en el dato anualizado, el grupo que más contribuyó a que la inflación llegara hasta ese nivel en todo el año pasado fue la vivienda que aportó 1,38 puntos porcentuales a la variación total.

Por otro lado, el grupo que menos contribuyó fue el de vestuario con 0,08 puntos porcentuales. **la variación anual del IPC en 2017 se explicó, en primera medida, por el comportamiento del grupo de alimentos. Pues éste tuvo un menor crecimiento en los precios ya que cerró el año pasado en 1,92% frente al 7,22% que se obtuvo en el 2016.** Es decir, que la disminución fue de 5,30 puntos porcentuales.

Pues productos como la arveja, otros tubérculos y el arroz mostraron un decrecimiento en sus precios. Mientras que la cebolla, la papa y la zanahoria tuvieron los precios más elevados en 2017.

El Índice de Precios al Consumidor en solo diciembre varió 0,38%, registrando una baja de 0,04 puntos porcentuales a la del mismo mes del 2016 cuando se había ubicado en 0,42%.⁵

16

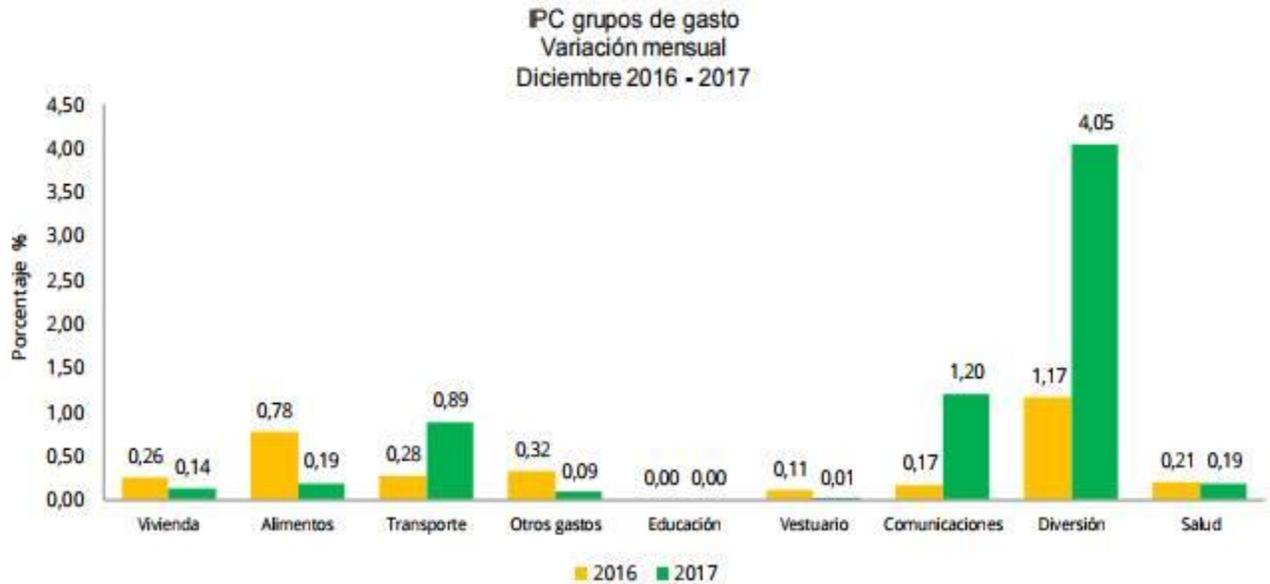
**Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto.
Diciembre (2016-2017)**

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

⁵ <http://www.dinero.com/economia/articulo/inflacion-total-de-2017-en-colombia-ipc/253916>

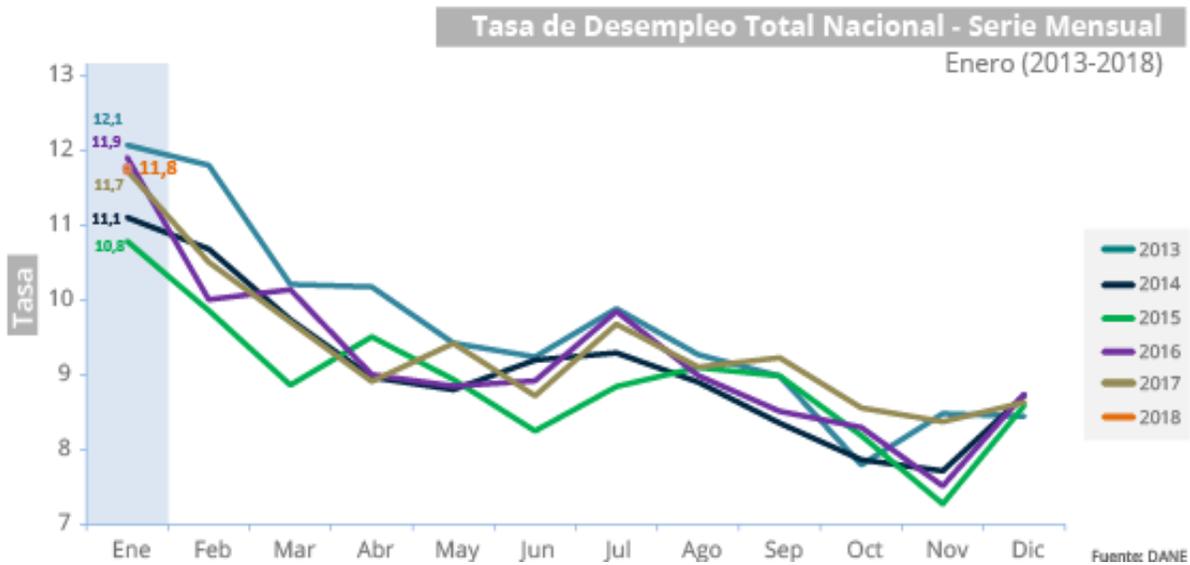
	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017



Fuente: DANE

En enero de 2018 la tasa de desempleo se ubicó en 11,8% y 111 mil personas más estaban ocupadas

17



Aspectos técnicos

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollaran teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías objeto de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

interventoría integral. El Consultor deberá adelantar los trabajos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento del Concurso de Méritos, así como las necesidades de personal, alcance del objeto. Las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa de acuerdo a los requerimientos de la entidad para la interventoría técnica, ambiental, financiera y jurídica.

Aspecto regulatorio

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. También se deben observar en concordancia la Ley 99 de 1993 y su reglamentación.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría, por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

18

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito⁵ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.⁶

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La contratación de servicios de CONSULTORIA se encuentra en el sector de la ingeniería (CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA), en el que encajan los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

⁶ Colombia Compra Eficiente - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Quienes se identifican como CONSULTORES - INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de los diferentes proyectos, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial, SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía, actualmente con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2016.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tamaño del mercado. En 2016, el mercado de la interventoría en Colombia fue cercano a los 26 billones de pesos. El sector de consultoría presta sus servicios a más de 60 sectores económicos distintos. El sector gubernamental es su principal demandante, representa más del 15% de sus ventas, por lo que un ajuste en el gasto estatal tiene impactos importantes en las empresas de asesoría. Además de ser el primer cliente de los servicios de consultoría, dentro de los gastos del gobierno es también el principal proveedor de servicios, una demanda manifiesta en estudios de diseño de políticas, normativas, estudios y diseños de obras de infraestructura e interventorías de los proyectos, entre otros.⁷

19

Después del gobierno, los principales demandantes del sector consultoría son el comercio, los servicios a las empresas, la industria manufacturera y el sector financiero. Se registra una fuerte competencia, que se evidencia en las cifras financieras, que muestran una gran empresa con indicadores menos dinámicos frente a la pyme. Este sector, basado en tecnologías blandas, cuenta con una menor capacidad de diferenciación de sus productos y por lo tanto reporta márgenes operacionales bajos frente a los promedios de la economía. Sin embargo, se beneficia de su reciente desarrollo en el país. Cuenta con una importante presencia de empresas multinacionales y proveedores locales, que compiten en el mercado.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación de la interventoría, se precisa que el Convenio de **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**, es producto del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado por el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD**.

Vale indicar que dentro de la estructuración del citado proyecto el OCAD exige la precisión de la entidad responsable de adelantar la interventoría, por lo cual se contempló la obligación a cargo de la Secretaría de

⁷<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/18987/Perfil%20sector%20Servicios%20empresariales%20-%20Consultor%C3%ADa.pdf?sequence=1>

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Agricultura y Desarrollo Rural de adelantar los trámites contractuales respectivos para contar con la interventoría integral de la ejecución del convenio producto de este proyecto.

En este orden de ideas, dentro del proyecto presentado al **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD**, se estableció la necesidad de una interventoría externa para realizar un seguimiento integral en la ejecución de cada uno de los componentes que tiene el proyecto.

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** elaboró un análisis de precios unitarios de la interventoría del proyecto, manifestando puntualmente que los costos de la interventoría se estimaron considerando el tiempo de ejecución física del proyecto, con un equipo de trabajo conformado por 3 personas con diferentes perfiles con asignaciones mensuales, y cálculo de factor multiplicador como se explica en la tabla. Los tiempos en contratación son diferentes en la medida que el proyecto posee más componentes a vigilar en el primer periodo. Dicho análisis se incluyó en la Metodología General Ajustada, en la cual se refleja la interventoría del proyecto y del mismo se toma el valor por **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. (\$292.812.140)**.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, del rubro presupuestal 6124/8-0300-GR:4:3-04-04-404/a. 1.2 / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DES. REGALÍA / FDR Vigencia Actual / Intervenir 7000 Ha Buenas pract. Agrico. Proyecto P>29724/02 Proyec productivos.

20

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DEFINICIÓN. Se define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, procede a analizar los riesgos como sigue:

2.2.1. CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

De acuerdo al documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación los tipos de riesgos son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	Descripción del Riesgo	Posibles Consecuencias
Sociales políticos	Específico	Externo	Durante la ejecución del contrato	Cambios en la Política Gubernamental	Cambios en el régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04	
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017	

Operacionales	Específico	Interno	Durante la ejecución	Los asociados con la operatividad del contrato	Modificación de condiciones que incidan en el plazo
Regulatorios	General	Externo	Durante la ejecución	Cambio en la Normatividad General	Cambios Normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades
De la Naturaleza	General	Externo	Durante la ejecución	Temblores, inundaciones, apagones, incendios cualquier evento en el cual no haya intervención humana	Pérdida total de información, pérdida parcial de información.

2.2.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Ahora teniendo en cuenta la clasificación de los riesgos anteriormente descrita, se debe entrar a evaluar y calificar los riesgos que se presentan a lo largo de las diferentes etapas contractuales, determinando su probabilidad, impacto, valoración y categoría del riesgo, utilizando para cada uno una escala de 1 a 5, la cual es producto de la sumatoria del impacto de los riesgos con su probabilidad de ocurrencia de acuerdo a la siguiente tabla:

21

		Impacto				
		Probabilidad	Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes
Calificación Monetaria	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato		Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato en las del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración		Insignificante. 1	Menor 2.	Moderado. 3	Mayor 4

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable(puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible(puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5	6	7	8	9	10

Mediante la relación que a continuación se presenta, se hace un análisis de la probabilidad, impacto y Valoración y categoría de los riesgos clasificados en el numeral 6.1.2., categorizando el riesgo de acuerdo a los siguientes valores:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Tipo de Riesgo	Posibles consecuencias	Probabilidad de Riesgo	Impacto del Riesgo	Valoración y Categoría del riesgo
Sociales o Políticos	Cambios en el Regimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	2 RIESGO BAJO
Ocupacionales	Modificación de condiciones que incidan en el plazo de ejecución	POSIBLE	MODERADO	6 RIESGO ALTO

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

REGULATORIOS	Cambios normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3 RIESGO BAJO
De la naturaleza	Perdida total de la información	RARO	MAYOR	5 RIESGO MEDIO
	Perdida parcial de la información			

2.2.3.- ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	POSIBLE CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS
Sociales o Políticos	Cambios en el régimen de Gobierno que incidan en la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Tener en cuenta los ajustes y cambios, a fin de ajustar la ejecución del contrato, a la situación existente en tiempo real
Operacionales	Modificación de condiciones que incidan en el plazo del contrato	CONTRATISTA	Informar oportunamente al Departamento a fin de adoptar las medidas a que haya lugar
Regulatorios	Cambios Normativos que incidan en la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del contrato	CONTRATISTA	Adecuar la ejecución de las actividades propias del proyecto, a las nuevas disposiciones normativas.
De la Naturaleza	Pérdida total de información	CONTRATISTA	Mantener copias de seguridad de la información que maneje en ejecución del contrato
	Pérdida parcial de información	CONTRATISTA	Mantener copias de seguridad de la información recibida y de la información

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

		producida durante la ejecución del contrato
--	--	---------------------------------------------

2.2.4. MONITOREO DE LOS RIESGOS.

Como quiera que la actividad del contratista se encuentra supervisada permanentemente por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, cualquier modificación a las obligaciones contractuales debe ser debidamente informada por cualquiera de las partes a fin de tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos que son previsibles

MATRIZ DE RIESGOS																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afecta a la ejecución	Responsable por el tratamiento	Fecha estimada inicio	Fecha estimada completa	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Como se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en el desarrollo del proceso	No se puede celebrar el contrato	3	4	7	Alto	Entidad	Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	2	4	NO	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la selección del consultor	En la selección de los documentos del consultor	Una (1) vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Entidad	Divulgación - publicidad y cumplimiento de tiempos	1	3	4	NO	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la selección del consultor	En la selección de los documentos del consultor	Una (1) vez
3	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo presentado en el contrato por precios del consultor por debajo de los precios del mercado (es decir, cuando los precios de la propuesta del consultor se encuentran por debajo de cada uno de los costos directos e indirectos y/o ítems del presupuesto oficial).	Propuesta artificialmente baja	4	2	6	Alto	Entidad	Análisis previos por parte de la entidad	2	1	3	NO	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la selección del consultor	En la selección de los documentos del consultor	Una (1) vez
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Afectación de las condiciones económicas	2	3	5	Medio	Entidad	Estipulación contractual que permite revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	1	3	SI	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la administración	En la Administración	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	No cumplimiento del tipo de servicio solicitado evidenciado por falta de recaudo y quejas de usuarios	3	4	7	Alto	consultor	Asegurar pólizas	3	3	6	SI	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente
6	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Incumplimiento. Sucede cuando alguna de las partes no da cumplimiento a las cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato.	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad y usuarios	3	4	7	Alto	consultor	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	SI	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	En la Administración	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del consultor de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Traumatismo en la ejecución de compromisos contractuales por parte de la entidad	4	4	8	Medio	consultor	Funciones expresas del supervisor - control y vigilancia	1	1	2	NO	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando al materializar las recomendaciones y resultados de la consultoría se encuentran inconsistencias	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad	4	4	8	Medio	consultor	Funciones expresas del supervisor - control y vigilancia	1	1	2	SI	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando el personal designado por el consultor no cumple adecuadamente las funciones y actividades establecidas en el contrato y demás documentos que lo conforman	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad	2	4	6	Alto	consultor	Funciones expresas del supervisor - control y vigilancia	1	4	5	SI	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad y usuarios	2	4	6	Alto	consultor	Funciones expresas del supervisor - control y vigilancia / Multas y Sanciones previstas en el contrato	1	4	5	SI	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente
11	Específico	Interno	Operación	Operacional	Falta de información para dar continuidad a la consultoría	Imposibilidad de ejecución por incapacidad de análisis de información	3	5	8	Medio	Entidad	Gestiones directas por parte de la entidad para consecución de información.	2	4	6	SI	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente
12	general	Interno	planeación	operacional	Modalidad de selección inapropiada	El proceso no este debidamente estructurado no se pueda llevar a cabo	4	4	8	Alto	Entidad	Contar con la debida asesoría que justifique la modalidad de selección consagrada en la ley 1150 de 2007 y el procedimiento indicado en el decreto 1510 de 2013, para la adquisición de este tipo de servicios.	1	4	5	SI	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la administración	Garantizar en los términos de referencia del proceso la debida estructuración y análisis	Una (1) vez
13	general	Interno	planeación	operacional	Insuficiencia en la estimación de los costos del servicio de consultoría	Sobre costos en el contrato	4	2	6	Alto	Entidad	A pesar de ser alta la categoría del riesgo consideramos que en la estimación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta todas las variables que inciden en la elaboración de los estudios y que los costos estimados se ajustan a los precios del mercado	2	1	3	NO	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la selección del consultor	En la selección de los documentos del consultor	Una (1) vez

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

14	General	General	Interno	Planificación	Operacional	Especificaciones técnicas insuficientes	No se puede cumplir el objeto contractual a cabalidad porque no se consideraron todas las especificaciones técnicas	4	2	6	A	Entidad	La STMC han definido las especificaciones técnicas de los servicios de interventoría y los alcances y metodología a aplicar, asimismo se plantea los servicios de supervisión para que verifique y ejerza su función orientadora sobre los servicios de interventoría contratados. El interventor como experto en el tema deberá revisar las especificaciones técnicas antes del inicio de las actividades y pronunciarse sobre la pertinencia y suficiencia de las mismas, con el fin de obtener el fin deseado, también deberá haberlo presentado las observaciones que considere necesarias durante los pliegos.	2	1	3	B	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la selección del consultor	En la selección del consultor	Una (1) vez
15	Específico	Interno	Selección	Operacional	Plazos insuficientes que impidan la preparación y presentación de propuestas	No se puede celebrar el contrato porque no hay participación de proponentes	4	2	6	A	Entidad	Deben establecerse plazos prudentes para que los interesados nacionales y extranjeros confeccionen sus propuestas y puedan entregarlas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. El interventor, debe actuar con diligencia y comenzar con la elaboración de la oferta desde el día en que se publican los proyectos de pliegos de condiciones y no esperar a la apertura del proceso.	2	1	3	B	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la selección del consultor	En la selección del consultor	Una (1) vez	
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No Firma del Contrato	Imposibilidad de legalizar el contrato	2	5	5	M	Entidad	Exigir en los pliegos de condiciones la garantía de seriedad de la oferta para que en dicho caso la aseguradora responda por los daños y perjuicios que se causen	1	1	2	B	Entidad	Al suscribir el contrato	Antes de firma del acta de inicio	Se garantiza dentro de los términos de referencia y la propuesta del consultor	Una (1) vez	
17	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación o presentación tardía de las Garantías Exigidas	Imposibilidad de legalizar el contrato	2	5	5	M	Entidad	Desarrollar todas las diligencias pertinentes para que el contratista cuente con el tiempo suficiente para tramitar la expedición de la póliza y hacer efectiva la garantía de seriedad en caso de que se rehusé a presentarla. El interventor con la expedición de la garantía de seriedad la aseguradora se obliga a expedir al consultor la póliza de cumplimiento.	1	1	2	B	Entidad	Al suscribir el contrato	Antes de firma del acta de inicio	Se garantiza dentro de los términos de referencia y la propuesta del consultor. Multas o sanciones para la falta de suscripción del contrato a través de la exigencia de una garantía de seriedad	Una (1) vez	
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal suficiente e idoneo para la ejecución del contrato	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad	2	4	6	A	Entidad	En la propuesta se están exigiendo todos los documentos referentes al personal necesario para iniciar los trabajos de consultoría, con ello se procura que para el inicio de los trabajos de consultoría personal este completamente disponible. El interventor si por cualquier caso fomento o de fuerza mayor requiere el cambio de personal antes del inicio de los trabajos, desde la presentación de la propuesta debe tener un plan de contingencia para la consecución y contratación del mismo.	1	4	5	A	Entidad	En la ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución	Supervisión y vigilancia	Permanente	

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA Y CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

3.1.1. ALCANCE.

La Interventoría desarrollará sus actividades en varios componentes que integrarán el accionar de la misma, buscando un proceso completo compuesto por aspectos fundamentales para verificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como prever las gestiones que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca debe ejecutar en pro de la eficiente ejecución del citado convenio.

Por lo tanto, el alcance se define a partir de las especificaciones propias del convenio y de la identificación de las especificaciones de cada uno de los componentes de la interventoría integral.

En razón de lo anterior, resulta procedente determinar los aspectos y deberes relevantes de la interventoría para el **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018.**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.1.1.1. AREA LEGAL.

La contratación de la interventoría en el aspecto legal tiene por objeto velar por el desarrollo de las obligaciones contractuales, verificar que las actuaciones se ajusten al marco del convenio, a la normatividad legal y reglamentaria.

El aspecto legal exigido para esta interventoría tiene directa relación con ejercer las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tal y como lo establece el convenio, además de controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las normatividad que regula la prestación del servicio de asistencia técnica.

Sumado a lo anterior, se deberá verificar la efectividad de los entregables y actividades a ejecutarse, y de ser necesario informar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el incumplimiento de las obligaciones cuando haya lugar, para que ésta determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o multas, para lo cual la interventoría dará aplicación al procedimiento previsto en el Decreto Departamental No. 038 de 2016, Parte I Capítulo V, y Parte II Capítulo II y en el art. 83 de la Ley 1474 de 2011. En tal virtud, es deber de la interventoría conocer y aplicar el Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual, Parte II del Decreto Departamental 038 de 2016.

Entre las funciones en materia legal, la Interventoría deberá verificar y exigir a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** que se mantengan vigentes las garantías exigidas en el convenio y que se realicen las ampliaciones a que haya lugar, verificar la aprobación de las garantías, informar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural sobre circunstancias y hechos que considere, afectan la conducta transparente y la ética de los servidores públicos.

26

Igualmente, deberá cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato, velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato de interventoría, otorgar las garantías requeridas y velar porque las mismas se mantengan vigentes con los amparos y coberturas pactadas.

3.1.1.2. AREA ADMINISTRATIVA.

En cuanto al área administrativa es importante mencionar que se hace necesario realizar el seguimiento de **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** a que refiere este estudio, en los aspectos organizacionales, incluyendo dentro de su alcance contractual la revisión y control de la calidad y efectividad de la operación y logística para las actividades que se deben desarrollar, tales como:

- Fertilización de 3.633 hectáreas de cafetales, las cuales son renovadas por siembra, zoca o nuevas áreas, previamente por los caficultores y con asistencia técnica del Comité de Cafeteros de Cundinamarca.
- Fertilización de 950 hectáreas de cafetales con edades entre 18 y 60 meses después de la siembra.
- Apoyo en los procesos de secado mediante la entrega de 334 sistemas de secado mecánico del café.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Entrega de equipos para la complementación de un laboratorio de catación y aseguramiento de calidad del café, para el municipio de Pacho.

Por lo tanto, será obligación de la interventoría, revisar y estudiar los documentos de la etapa precontractual del convenio de asociación, los documentos e información que dieron origen a proyecto a ejecutarse, conocer a cabalidad el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, viabilizado, priorizado y aprobado por el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD** y conocer lo relacionado con lo transcurrido de los términos de ejecución contractual en el convenio.

De igual manera, es deber de la interventoría organizar la información que se genere durante la ejecución de la interventoría, integrar los comités a los que haya lugar y participar activamente en los mismos, canalizar oportunamente hacia el Departamento las quejas y reclamos que se presenten durante la ejecución, consultar con la supervisión del contrato, sobre inquietudes de orden legal que se presenten. En General, la interventoría deberá cumplir con las obligaciones de que trata el numeral 1.2. de la parte Segunda del Decreto Departamental 038 de 2016, específicamente previstas en el sub numeral 1.2.2.

3.1.1.3. AREA FINANCIERA.

En el aspecto financiero, la interventoría deberá hacer el seguimiento necesario o los aspectos de impacto financiero para el Departamento, al cumplimiento de las actividades establecidas en el con convenio, la inversión realizada en la compra de los insumos y equipos requeridos conforme a lo establecido en el proyecto, así como lo concerniente a la asistencia técnica.

Por lo anterior, la interventoría deberá revisar el presupuesto y cronograma establecido para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** y realizar especial revisión en la ejecución de los recursos para cada uno de los 30 municipios conforme al alcance

Para el fin anterior, la interventoría deberá cumplir, en lo que resulte aplicable, las obligaciones que en materia financiera establece el numeral 1.2., del Decreto 038 de 2016, específicamente en el sub numeral 1.2.4.

3.1.1.4. AREA TÉCNICA Y AMBIENTAL.

En el aspecto técnico, la interventoría debe velar porque en el convenio, se cumpla con los componentes operativos, técnicos y logísticos de conformidad con el cronograma presentado, y que se cumpla con las normas técnicas que rigen la materia, específicamente en lo relacionado con asistencia técnica rural. Sumado a ello deberá validar que los componentes de fertilización, procesos de secado y entrega de equipos en la cadena productiva del café se cumplan en las condiciones técnicas y ambientales establecidas en el proyecto y en las disposiciones relativas a las buenas prácticas agrícolas emitidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En este componente, la interventoría deberá programar y coordinar con la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, las reuniones de seguimiento a la ejecución del convenio, en las que se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del mismo, acordando de ser posible, soluciones prácticas y oportunas.

Igualmente deberá emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al convenio, incluyendo la justificación técnica, jurídica y económica y en estos casos requerir la modificación de las garantías en lo que resulte pertinente. Deberá igualmente, emitir los conceptos técnicos, administrativos y los demás que el Departamento – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le solicite en el marco de la ejecución del convenio, dentro del plazo requerido.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del convenio, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados, allegando a su vez copia a la Compañía Aseguradora y en caso de persistir el incumplimiento, deberá informar de inmediato a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando las pruebas y documentos que lo demuestren, para el inicio del trámite administrativo sancionatorio. Igualmente deberá certificar el cumplimiento del convenio objeto de vigilancia, en sus diferentes etapas y cumplir con el código de ética profesional, en ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo de sus actividades.

En general, deberá cumplir las obligaciones de que trata el numeral 1.2. del Decreto 038 de 2016, específicamente las previstas en el sub numeral 1.2.3.

28

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Atendiendo el convenio que serán objeto de interventoría, el objeto a contratar se desarrollará a través de la ejecución de actividades en las áreas técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, de tal manera que se garantice el correcto seguimiento a la ejecución de **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018**, en el marco contractual y normativo que les sea aplicable.

3.1.2.1. MARCO CONCEPTUAL.

La Interventoría es la labor de control y vigilancia que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La vigilancia y seguimiento a los contratos estatales tiene sustento en la Ley 80 de 1993, especialmente en los artículos 14 y 32, en virtud de los cuales, las entidades públicas sujetas al estatuto de contratación estatal, tienen a su cargo la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo II del Decreto 038 de 2016 “Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual, la interventoría es uno de los instrumentos a través de los cuales las entidades estatales pueden vigilar y controlar la ejecución de los contratos que celebren y tiene como finalidad proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, para lo cual las actividades de vigilancia y control implican el estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte de la entidad contratante, mediante la verificación del cumplimiento de las exigencias legales, financieras, técnicas y administrativas o misionales.

Tal y como lo establece el manual de interventoría del Departamento, la labor del interventor y del supervisor revisten fundamental importancia, toda vez que de su gestión depende la calidad de los bienes y servicios y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

A la interventoría, como función administrativa que es, les son aplicables los principios de celeridad, control, coordinación, economía, efectividad, eficacia, eficiencia, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Entre los objetivos de la interventoría se encuentran:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y lograr que se desarrollen los objetos contractuales dentro de los términos y condiciones de tiempo, inversión, cobertura, alcance y especificaciones establecidas en el contrato.
- Verificar que respecto de los contratos se hayan cumplido la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, antes de iniciar la ejecución de los mismos, es decir, antes de firmar el acta de iniciación.
- Velar porque, en los contratos que así lo requieran se suscriban en forma oportuna las actas de inicio correspondientes, para formalizar el inicio en la ejecución de actividades.
- Verificar y hacer seguimiento a los plazos y términos contractuales, tales como plazo de ejecución, plazo de vigencia, términos de vigencia de los amparos contenidos en las garantías.
- Verificar el real cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento y recibo de obligaciones.
- Hacer en forma escrita, al Contratista, las observaciones o las recomendaciones que se estimen oportunas para garantizar la idónea, oportuna y adecuada ejecución de los contratos.
- Hacer seguimiento a los recursos físicos, económicos y documentales entregados por la entidad contratante al contratista, para ejecución del contrato.
- Informar a la entidad sobre las anomalías o hechos de la Federación que puedan llevar a un incumplimiento de las obligaciones del Convenio de Asociación objeto de interventoría.

29

3.1.2.2. METODOLOGÍA.

A partir del enfoque metodológico expuesto, se desarrollará un modelo de diagnóstico que toma en cuenta el enfoque, la realidad técnica, social, jurídica, administrativa y financiera de todas las actuaciones, productos e inversiones que se ejecuten en el Convenio, introducirá la visión del Interventor y del Departamento – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para producir una herramienta adecuada de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

medición de actividades a través de indicadores para los productos y obligaciones establecidas en el convenio. A través de esta herramienta, el Interventor definirá una serie de indicadores objetivos y críticos que servirán como mecanismo de medición del cumplimiento de procesos, obligaciones y actividades. De esta forma, el diagnóstico se convertirá en una herramienta de gestión para el control de procesos y actividades, así como para la supervisión de las obligaciones del Interventor por parte del Departamento – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo descrito se debe garantizar la estructuración de ejecución de actividades a cargo de la interventoría mediante la atención de los siguientes aspectos mínimos.

3.1.3. ENFOQUE METODOLÓGICO.

En aplicación de los preceptos normativos a que se ha hecho referencia anteriormente, la interventoría deberá realizarse con enfoque integral con prevalencia hacia la verificación del cumplimiento de Convenio objeto de la misma y en procura del fin primordial de la contratación estatal, consistente en garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De acuerdo con las especificaciones, particularidades y alcance del convenio objeto de interventoría y al presupuesto y cronograma, y las actividades descritas en el presente documento, el interventor aplicará la metodología, como herramienta que garantice la correcta gestión en todas las actividades que ejecuten en el marco del convenio. La Metodología está conformada por un componente inicial de Diagnóstico y otro de seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación y aprobación de todas las actuaciones, inversiones y productos que constituyen el objeto del Convenio de Asociación y su alcance.

30

3.1.3.1. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO.

Con el objetivo de garantizar la ejecución contractual a través de la implementación de actividades metodológicamente sustentadas, la estrategia metodológica para ejecución de actividades se circunscribe en el marco de una metodología basada en las buenas prácticas, detalle de fases y procedimientos en la que se contemple como mínimo el marco de trabajo planteado en los componentes de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental según el objeto a contratar.

3.1.3.2. ÁREAS DE GESTIÓN MÍNIMAS DE LA METODOLOGÍA DE LA INTERVENTORÍA

- Gestión de integración: Incluye los procesos y actividades necesarias para definir y coordinar la totalidad de procesos y actividades dentro de la gestión de la Interventoría.
- Gestión del alcance: Incluye las actividades diseñadas para asegurarse que el proyecto considera la totalidad de actividades requeridas, y delimita el alcance de acuerdo con las exigencias, para finalizar la interventoría de manera satisfactoria.
- Gestión del tiempo: Incluye los procesos requeridos para lograr la finalización de la interventoría en el tiempo estipulado, definición de hitos y rutas de acción.
- Gestión de la calidad: Comprende todas las actividades de la organización que determinan políticas de calidad, objetivos y responsabilidades de manera tal, que se satisfagan los requerimientos de calidad del proyecto.
- Gestión de los recursos humanos: Comprende los procesos necesarios para organizar el equipo de proyecto.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Gestión de la comunicación: Comprende las actividades requeridas para lograr una administración, generación y distribución apropiada de la información del proyecto.
- Gestión de riesgos: Incluye las actividades de gestión de eventos externos, tanto positivos como negativos, que pueden influir en la interventoría.
- Gestión de adquisiciones: Describe los procesos involucrados en la compra o adquisición de productos, servicios o resultados para la interventoría.

3.1.3.3. PROCESOS A CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

La interventoría deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente documento, como un mecanismo de control y seguimiento en los aspectos administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental, de las actividades realizadas en el marco del Convenio, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte de la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados a verificar el cumplimiento del Convenio, específicamente con los siguientes componentes:

- Fertilización de 3.633 hectáreas de cafetales, las cuales son renovadas por siembra, zoca o nuevas áreas, previamente por los caficultores y con asistencia técnica del Comité de Cafeteros de Cundinamarca.
- Fertilización de 950 hectáreas de cafetales con edades entre 18 y 60 meses después de la siembra.
- Apoyo en los procesos de secado mediante la entrega de 334 sistemas de secado mecánico del café.
- Entrega de equipos para la complementación de un laboratorio de catación y aseguramiento de calidad del café, para el municipio de Pacho.

31

3.1.4. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SADR-CDCASO N° 004 DE 2018

A. Insumos

- Convenio
- Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”,
- Consultas del interventor
- Informe de reclamaciones y demoras
- Estudios previos, adendas, anexos técnicos.
- Instrucciones que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obligaciones del convenio.
- Actas Mensuales.
- Directrices, recomendaciones y requerimientos expedidos a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, por el Interventor
- Garantías

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

B. Productos

- Informes mensuales individuales, de la Interventoría en los aspectos administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental.
- Respuesta a las consultas que se formulen por las partes del Convenio
- Concepto técnico sobre modificaciones al convenio.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas e incumplimientos.
- Comunicaciones por parte del Interventor a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas y/o incumplimientos.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, las cuales deberán ser resueltas dentro de los términos que exija la Secretaría.
- Informe mensual, con la evaluación de ejecución financiera.

3.2. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de consultoría, la Entidad requiere que la interventoría cuente con profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de consultoría, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal:

3.2.1. EQUIPO DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

CARGO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	NÚMERO DE PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
PROFESIONAL No. 1. Director de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Administración de Empresas o Economía o Ingeniería Industrial o en áreas de las ciencias naturales humanas o sociales y/o afines, con especialización en gerencia o administración.	Experiencia profesional general de siete (7) años y experiencia específica en mínimo dos (2) contratos como director de interventoría a proyectos agropecuarios
PROFESIONAL No. 2. Profesional área técnica – ambiental.	Uno (1)	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agroforestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrícola o Profesional en Biología y Afines.	Experiencia profesional general de mínimo de (5) años y experiencia profesional relacionada de un (1) año en el desarrollo de actividades como residente de interventoría en proyectos de orden agropecuario.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Uno (1)	Ingeniero Industrial o administrador de empresas	Experiencia general de mínimo de (4) años y experiencia específica mínima certificada de seis (6) meses en áreas administrativa o afines a proyectos de interventoría
-------------------------	---------	--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El equipo de personal relacionado anteriormente, comprende el mínimo de profesionales que el interventor deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció un (1) grupo de profesionales evaluables respecto del cual se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia. La presentación de los profesionales evaluables adicionales a los mínimos de la interventoría indica la obligación de mantenerlos vinculados durante la ejecución de la interventoría.

Para efectos de verificar que el equipo profesional evaluable cumple con la FORMACIÓN Y EXPERIENCIA HABILITANTE, así como con la EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.2.2. CARGAS DE TRABAJO DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

3.2.2.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

33

Ejercerá principalmente las actividades de dirección de la consultoría, considerando que existe un presupuesto y un proyecto que establece al detalle las condiciones en las cuales se debe desarrollar la ejecución, razón por la cual deberá revisar que las obligaciones se cumplan conforme a lo indicado en el Convenio, además de efectuar las siguientes actividades:

- Velar por el cumplimiento integral del convenio.
- Coordinación del equipo de interventoría, así como gestiones de coordinación y realización de la totalidad de actividades administrativas y contractuales en el marco del plan de trabajo propuesto.
- Estudiar los estudios previos y toda la documentación concerniente al desarrollo y ejecución del convenio, a fin a fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el ejecutor con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DSE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y velar por la solución de problemas técnicos, financieros, jurídicos, operativos, ambientales y en general, de todo orden relacionado con la ejecución del proyecto.
- Verificar por el cumplimiento específico de las obligaciones de las partes del convenio e informar al SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados.
- Velar para que las actividades del convenio se desarrollen sujetándose a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.
- Informar de inmediato y por escrito al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y demás autoridades competentes

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales aplicables a la ejecución del convenio.

- Estudiar y conceptuar o responder a las sugerencias, reclamaciones y consultas que se generen en el marco de ejecución del Convenio.
- Realizar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al presupuesto y remitir su concepto al Departamento – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- Asesorar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DSE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en todos los asuntos que se susciten en desarrollo del convenio objeto de la Interventoría.
- Actuar oportunamente de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Asistir a las reuniones que programe el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en las que se requiera de su presencia.
- Supervisar el proceso y soportes de inversiones permanentes realizadas conforme al presupuesto del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones del Convenio en relación con la respuesta oportuna a requerimientos de las diferentes dependencias y entidades.
- Y las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato acorde con las obligaciones del Convenio y demás exigencias del interventor establecidas en los pliegos de condiciones y la ley.

34

3.2.2.2. FUNCIONES DEL PROFESIONAL DEL ÁREA TÉCNICA - AMBIENTAL

- Ejecución de la totalidad de obligaciones a cargo del interventor, encaminadas a la verificación de las obligaciones del convenio en aspectos técnicos y ambientales de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Estudiar y conocer las especificidades del **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** y sus adicionales, el proyecto del cual se generó, los estudios previos, las obligaciones, los anexos y todo otro documento adicional concerniente al desarrollo del proyecto, a fin de asesorar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Asociación N° de 2018 respecto de los siguientes componentes:
 - Fertilización de 3.633 hectáreas de cafetales, las cuales son renovadas por siembra, zoca o nuevas áreas, previamente por los caficultores y con asistencia técnica del Comité de Cafeteros de Cundinamarca.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Fertilización de 950 hectáreas de cafetales con edades entre 18 y 60 meses después de la siembra.
- Apoyo en los procesos de secado mediante la entrega de 334 sistemas de secado mecánico del café.
- Entrega de equipos para la complementación de un laboratorio de catación y aseguramiento de calidad del café, para el municipio de Pacho.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación a los componentes del proyecto.
- Acompañar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en todos los asuntos relacionados con la ejecución del convenio.
- Asistir a las reuniones que programe el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y en las que se requiera de su presencia.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y jurídicas que reglamentan el sector agropecuario y que tienen relación con los componentes del proyecto objeto del Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018.
- Verificar el estado, funcionamiento de los equipos que serán objeto de entrega a algunos municipios.
- Asistir a las reuniones que programe el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en las que se requiera de su presencia.
- En general, acompañar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en todos los asuntos técnicos que se susciten en desarrollo del convenio objeto de la Interventoría.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del Contrato acorde con las obligaciones del Convenio de Asociación y demás exigencias del interventor establecidas en los pliegos de condiciones y la ley.

35

3.2.2.3. FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Cumplir las labores asistenciales que requiera la ejecución de la interventoría, de acuerdo al os requerimientos del director y el profesional técnico.
- Realizar las labores de orden administrativo, como la digitación, administración de archivos office, digitalización de documentos.
- Efectuar las actividades relativas a la gestión documental que se generen por la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente, controlando la recepción de la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

documentación procedente de las transferencias documentales, revisando cada una de las unidades documentales y bases de datos.

- Llevar a cabo las actividades de correspondencia a cargo del consultor. Registrar, radicar y remitir la correspondencia enviada, memorandos, circulares y resoluciones.
- Asistir la gestión de personal del consultor, en lo referente a contratación y las obligaciones inherentes al sistema general de seguridad social.
- Las demás que el director de la interventoría requiera.
- Atender las consultas y hacer su seguimiento sobre información y la documentación que se encuentra bajo custodia.
- Asistir a las reuniones que programe el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en las que se requiera de su presencia.

3.2.3. PLAN DE TRABAJO: El contrato será ejecutado en los tiempos fijados en el cronograma presentado en la propuesta del interventor. Para este fin, dentro de los 8 días siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá allegar el plan y cronograma de trabajo, al Supervisor del contrato para su aprobación.

Así, la Interventoría desarrollará sus actividades en los componentes que integran el accionar de la misma, buscando un proceso con base en los aspectos fundamentales objeto de supervisión (técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental) para garantizar el adecuado seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del convenio.

36

Para la ejecución del objeto contractual el futuro interventor, debe asumir la asignación de mínimo el recurso humano requerido en el presente documento, así como la implementación de la totalidad de necesidades técnicas y logísticas que permitan el cumplimiento de las actividades propias de la interventoría. Dentro de los requerimientos para la realización de la Interventoría se incluye, además:

- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones o visitas se programen en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
- Desarrollar la Interventoría con un equipo de trabajo idóneo, garantizando la capacidad académica y de experiencia requerida. Para esto se contará con un equipo compuesto por el personal profesional y técnico solicitado garantizando mínimo, las cantidades y perfiles de idoneidad y experiencia exigidos en el presente documento.
- De toda reunión y/o visita de inspección y verificación que realice en ejercicio de la interventoría levantará y suscribirá las actas correspondientes las que serán incorporadas al informe mensual de interventoría.

3.2.4. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

La facultad de contratación se soporta en el Decreto Departamental No.246 de 2016 mediante el cual se delegó en los Secretarios de despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectuó con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere la suma equivalente a veinte mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Adicional a la autorización citada, no aplican para la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural ni para el futuro contratista autorizaciones, permisos, licencias o cualquier otra clase de requisitos para la ejecución del futuro contrato.

3.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(77000000) Servicios Medioambientales.	(77100000) Gestión Medio Ambiental.	(77101500) Gestión Medio Ambiental

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(77000000) Servicios Medioambientales.	(77100000) Gestión Medio Ambiental.	(77101800) Auditoría Ambiental

37

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80100000) Servicios de asesoría de gestión	(80101600) Gerencia de Proyectos

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un contrato de INTERVENTORÍA, que se ubica dentro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en el grupo de los contratos de CONSULTORÍA.

Por la naturaleza de la entidad contratante y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal “h” de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 038 de 2016, la modalidad de selección del contratista a aplicar, será el Concurso de Méritos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución:

Veintiún (21) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, tal como quedó establecido para el proyecto aprobado por el OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE. La vigencia del convenio se establece a partir de la suscripción, su ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

3.4.2. Lugar de Ejecución

Departamento de Cundinamarca en los municipios de: Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Caparrapí, El Colegio, El Peñón, Fusagasugá, Guaduas, Guayabal de Siquima, Guayabetal, La Mesa, La Palma, La Vega, Nilo, Pacho, Paima, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rio Seco, Sasaima, Supatá, Tena, Tibacuy, Topaipí, Venecia, Vergara, Vianí y Viotá.

3.4.3. Forma de pago:

Considerando el alcance del objeto contractual, así como el presupuesto oficial del proceso que asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. (\$292.812.140,00)**, la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural realizará pagos mensuales a favor del contratista, los cuales serán cancelados de forma proporcional a la ejecución del convenio objeto de interventoría.

38

Para la realización de cada pago se requiere:

a.- La entrega de informe mensual de interventoría del convenio, con sus respectivos soportes, tales como: informes de gestión y ejecución rendido por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo a la metodología contemplada en los documentos del proceso, las obligaciones, actas de reunión, actas de visita, entregables y demás que requiera la supervisión.

b.- Informe de ejecución del contrato de interventoría, junto con los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y con parafiscales.

c.- Informe de supervisión, que contenga informe sobre las actividades realizadas, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste que la interventoría se ejecutó a satisfacción; que el interventor no ha sido objeto de requerimientos, multas ni sanciones y que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

Para el último pago se requiere, además de los documentos antes aludidos, la entrega de informe final consolidado de la interventoría del Convenio de Asociación, la entrega de informe final de ejecución del contrato y la entrega del informe final de supervisión.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, el último pago a favor del contratista deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes.

El único valor que reconocerá el Departamento – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en razón de la ejecución del contrato de Interventoría, será la suma descrita en el Contrato de Interventoría

3.5. Anticipo / Pago Anticipado:

No se encuentra necesario pactar anticipo ni pago anticipado

3.5.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La vigilancia, seguimiento y control de las obligaciones a cargo del interventor y de la adecuada ejecución del contrato y la prestación del servicio, será realizada directamente por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado, labor que se ejecutará de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de vigilancia y control de la ejecución contractual que rige para el Departamento de Cundinamarca (Decreto 038 de 2016) o normas que lo modifiquen o complementen.

3.5.2. Obligaciones del contratista.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista, deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia de Interventoría, garantizando la debida ejecución del convenio en cada uno de sus componentes conforme al cronograma y presupuesto del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, viabilizado, priorizado y aprobado por el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE-OCAD**

39

3.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Allegar los documentos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir oportunamente el acta de iniciación del mismo.
2. Presentar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los 8 días siguientes a la firma del acta de iniciación, la organización para ejecución de la interventoría, y el equipo de profesionales y demás que integran el recurso humano, con el plan de cargas de trabajo, de acuerdo con el presente documento.
3. Ejecutar la interventoría con estricta sujeción a las normas que la rigen, en especial los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 389 de 2013.
4. Revisar los informes de ejecución del contrato que deben ser presentados por el ejecutor del convenio objeto de interventoría, con la periodicidad y/o parámetros previstos en el convenio respectivo y emitir concepto sobre los mismos.
5. En caso de requerimientos al ejecutor del convenio, adelantar el trámite previsto en las normas antes indicadas.
6. Entregar a la SADR, los informes de ejecución presentados por el ejecutor del convenio objeto de interventoría, en la forma y dentro de los términos indicados en este documento.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

7. Entregar los informes mensuales de interventoría a la SADR, dentro de los términos establecidos.
8. Entregar los entregables previstos en el presente documento, en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas y en la propuesta presentada.
9. Ejecutar el Plan de trabajo de acuerdo con la Metodología propuesta y aprobada.
10. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
11. Mantener informada a la SADR, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con la entrega de los informes, mensuales de interventoría individuales para cada contrato y velar porque se incorporen a la carpeta del convenio de asociación y de los informes mensuales de actividades realizadas y final requeridos por la SADR en los cuales se presente el estado de ejecución y avance del contrato, así: El Informe mensual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente.
14. Asignar el recurso humano básico requerido en el presente estudio y ofertado, cumpliendo con los perfiles, cargas de trabajo y dedicación de tiempo indicados en el estudio previo, en el pliego de condiciones, en las adenda y en la propuesta. Igualmente, garantizar el acceso a los elementos, equipos, medios logísticos para realizar la interventoría., de acuerdo con lo establecido en los documentos antes indicados y que forman parte integral del presente contrato.
15. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.
16. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la Federación y emitir un concepto para la resolución final de las mismas.
17. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por la Federación.
18. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el ejecutor del convenio y emitir concepto integral al respecto. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.
19. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
20. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
21. Proyectar reuniones mínimo una al mes, de seguimiento conjuntamente con la SADR, así mismo participar, programar y coordinar con el ejecutor del convenio, las reuniones de seguimiento necesarias durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación permanente en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Federación.
22. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones que regulen la materia administrativa, contable, financiera, técnica y legal aplicable al objeto del contrato.
23. Presentar por escrito a la Federación, las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
24. Supervisar que el ejecutor, en la ejecución del convenio se ciñan a los plazos, términos y demás condiciones pactadas y a las disposiciones de ley.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

25. Atender oportunamente los requerimientos hechos por la SADR.
26. Asignar a la ejecución del contrato el recurso humano con los perfiles establecidos, los equipos, herramientas y sistemas de auditoría especializada, las instalaciones locativas y elementos de oficina necesarios para el adecuado desarrollo de las labores de Interventoría.
27. Garantizar la posibilidad de movilización del personal asignado a la interventoría a los sitios de ejecución del convenio objeto de interventoría.
28. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes por diferentes conceptos del Sistema General de Seguridad Social. En lo que resulte necesario de acuerdo a la ley.
29. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
30. Ejecutar la interventoría cumpliendo la totalidad de condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, sus adendas y en la propuesta, en cuanto a metodología, forma de ejecución, plan de trabajo, equipo de profesionales (idoneidad, experiencia, cantidad y dedicación), equipos técnicos y demás y garantizar que el equipo de profesionales y demás recurso humano asignado a la ejecución del contrato, adelante las actividades previstas en el estudio previo, en el pliego de condiciones y en la propuesta.
31. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor que designe Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y recomendar la actuación que debe proceder siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
32. De todas las reuniones, mesas de trabajo, entrevistas y visitas que se realicen durante la ejecución del contrato, levantar actas en el formato establecido por el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento, debidamente firmadas por los participantes y entregar copia de las mismas para la carpeta del contrato y del convenio objeto de interventoría, así como velar porque se cumpla, por parte del ejecutor los compromisos adquiridos en las mismas.
33. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

41

3.5.2.2. EN RELACIÓN CON LA INTERVENTORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. Realizar control y seguimiento a la ejecución del convenio de asociación objeto de interventoría, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, y demás todos los documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con las partes del Convenio, a fin de resolver conjuntamente todas las dificultades y dudas de orden administrativo, técnico, financiero, ambiental, legal y social. Todas las órdenes o instrucciones impartidas por el supervisor o interventor deberán constar por escrito.
3. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Realizar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del convenio
5. Exigir el estricto cumplimiento de las cláusulas pactadas en el convenio así como de la normatividad vigente sobre la materia, durante la ejecución del mismo y su liquidación, si a ello hubiere lugar.
6. Informar oportunamente al Departamento cuando se presenten incumplimientos injustificados, para que se adopten las acciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la Ley y en el contrato.
7. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

8. Remitir al encargado de realizar las publicaciones en la página web del SECOP, los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio, (modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, actas, entre otros), con el propósito de que estos se publiquen en la página en mención, por lo cual deberá remitir el documento el día de su expedición.
9. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
10. La interventoría, deberá allegar oportunamente los registros y documentos al Departamento, con el fin de que este pueda realizar el control correspondiente, en cumplimiento de las normas de la Ley general de archivo.
11. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, órdenes e instrucciones que imparta las cuales son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el contrato.
12. En caso de requerirse adiciones y/o prórrogas, la interventoría deberá realizar la solicitud justificada y presentarla ante el ordenador del gasto con una anterioridad no inferior a quince (15) días a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
13. Conocer la organización y normatividad interna del Departamento, para su aplicación en el ejercicio de las obligaciones asignadas como interventor.
14. Las demás inherentes a las actividades de control y vigilancia.

3.5.2.3. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1. Allegar los documentos necesarios para la ejecución del contrato de interventoría y suscribir oportunamente el acta de iniciación del mismo.
2. Ejecutar la interventoría con estricta sujeción a las normas que la rigen, en especial los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 038 de 2016.
3. Revisar los informes mensuales de ejecución del contrato que deben ser presentados por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, con la periodicidad prevista en el convenio y emitir concepto sobre los mismos.
4. Entregar los informes mensuales de interventoría a la Secretaría, dentro de los términos establecidos.
5. Entregar los productos entregables previstos en el presente documento.
6. Ejecutar el Plan de trabajo de acuerdo con la Metodología propuesta y dentro del término establecido.
7. Mantener informada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio.
8. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.
9. Cumplir con la entrega de los informes mensuales de interventoría. El Informe mensual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente.
10. Asignar el recurso humano básico requerido en el presente estudio y ofertado, cumpliendo con los perfiles indicados en el presente documento y garantizar el acceso a los elementos, equipos, medios logísticos para realizar la interventora.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

11. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el Supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.
12. Movilizar al personal asignado a la interventoría a los diferentes municipios donde se desarrollará el proyecto objeto del Convenio de Asociación.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Ejecutar la interventoría cumpliendo la totalidad de condiciones técnicas establecidas.
15. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor que designe Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
16. De todas las reuniones, mesas de trabajo, entrevistas y visitas que se realicen durante la ejecución del contrato, levantar actas en el formato establecido por el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento, debidamente firmadas por los participantes y entregar copia de las mismas para la carpeta del Convenio de Asociación y velar porque se cumpla los compromisos adquiridos en las mismas.

3.5.2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar y con la naturaleza, objeto, alcance y obligaciones del Convenio de Asociación que serán objeto de la interventoría, la misma es de carácter integral y comprende aspectos administrativos, técnicos, legales, financieros y ambientales.

43

En atención a lo descrito a continuación se especifican las obligaciones a cumplir respecto del convenio de asociación, en el marco de cada una de las áreas de la ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA Y CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.***

3.5.2.4.1. OBLIGACIONES EN ASPECTOS TÉCNICO - AMBIENTALES:

1. Programar y coordinar con las partes de Convenio de Asociación, las reuniones de seguimiento a la ejecución del convenio. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del convenio, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
2. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar, tales como acta de recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación entrega y recibo final así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del convenio.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por el Departamento, en los cuales se presente el estado de ejecución y avance del Convenio de Asociación. Los informes deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, salvo en aquellos casos en que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones o en el contrato.

4. Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prorrogas, modificaciones o adiciones al convenio; por tal motivo, la adición o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.

5. Una vez superados los motivos que generaron la suspensión del convenio, en caso de suceder, avisará al Departamento y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.

6. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** y emitir un concepto al Departamento para la resolución final de las mismas.

7. Emir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que el Departamento solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido.

8 Controlar el avance del convenio con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

44

9 En caso de cualquier tipo de incumplimiento en el Convenio de Asociación, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.

10. No obstante lo anterior, si persiste el incumplimiento, deberá informar de inmediato al Ordenador del gasto, anexando las pruebas y documentos que demuestren el incumplimiento, para el inicio del trámite administrativo sancionatorio.

11. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos deberá informar de ello al Ordenador del Gasto, para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

13. Realizar verificación a fin de constatar el cumplimiento del Convenio de Asociación y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.

14. Suministrar de manera oportuna al Departamento toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del Convenio de Asociación.

15. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del Convenio de Asociación y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

16. Certificar el cumplimiento del Convenio de Asociación en sus diferentes Etapas de ejecución.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

17. Cumplir con el Código de Ética profesional en ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo de sus actividades.

18. Efectuar la evaluación de la ejecución, de acuerdo al formato de evaluación de proveedores. Para contratos cuya duración se extienda de una vigencia a otra, se recomienda una evaluación por cada vigencia y otra a la terminación del contrato.

19. Las demás actuaciones que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

EN CUANTO A LA FORMA DE EJECUCIÓN

1. Verificar el cumplimiento de los componentes operativo, técnico y logístico previstos en el Convenio de Asociación y anexos técnicos, y que se cumpla con las normas técnicas que rigen la materia.

2. Verificar que el **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, mantenga al servicio de la ejecución del contrato, los equipos, personal y elementos necesarios para la ejecución del Convenio de Asociación y exigir el cambio de los que no cumplan las especificaciones y requerimientos.

3. Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en relación con el reporte de información a entidades del nivel central, a organismos de control y a dependencias del Departamento de Cundinamarca.

45

4. Verificar el cumplimiento de los compromisos relacionados con la interoperabilidad con otras entidades del nivel central y dependencias del Departamento de Cundinamarca.

5. Verificar el cumplimiento y respuesta a requerimientos judiciales, respecto de las actividades y obligaciones del Convenio de Asociación.

6.- Verificar el cumplimiento de las características y requerimientos técnicos integrales.

7. Adelantar todas las acciones conducentes para que el **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, prevenga, mitigue y controle el impacto que eventualmente pueda causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que afecte los intereses del Departamento – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o de terceros.

8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al convenio. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al convenio, aportando la documentación requerida para el efecto.

9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los servicios y bienes entregados por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**.

10. Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas, procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

11. Verificar la entrega de los bienes, productos o informes de conformidad con lo establecido en el contrato y las normas públicas o privadas que regulan cada uno de los componentes objeto del Convenio de Asociación.

12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o cualquier autoridad o particular para ello, y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

13. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, ordenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

14. Certificar el cumplimiento del Convenio de Asociación en sus diferentes etapas de ejecución.

15. Recibir, revisar y emitir concepto sobre el informe periódico de gestión de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, y hacer entrega del mismo a la Secretaría, para que sea incorporado a la carpeta contractual.

16. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación e informar a la Secretaría, sobre cualquier situación o irregularidad o causa de un deficiente cumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que hubiere lugar.

46

17. Informar y exponer los motivos o causas por los cuales deba suspenderse o darse terminación anticipada al Convenio, a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente.

18. Informar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato a fin de que se estudien y se proyecten los actos respectivos para la firma de las partes.

19. Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el Convenio de Asociación.

20. Cualquier divergencia que llegare a presentarse entre el interventor y el ejecutor del convenio, deberá ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que se dirima el conflicto.

21. Comunicar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la supervisión, el incumplimiento parcial o total del Convenio de Asociación y formular las acciones correctivas que lleven al cumplimiento del Convenio.

22. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité Técnico del Convenio de Asociación de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, al Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

del Departamento de Cundinamarca y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desarrollo del Convenio.

23. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, el informe mensual de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.

3.5.2.4.2. OBLIGACIONES EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Revisar y estudiar los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al Convenio de Asociación objeto de vigilancia, con el propósito de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Departamento las aclaraciones del caso.

2. Conocer la propuesta presentada por el Contratista.

3. Requerir a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA** para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del convenio.

4. Verificar antes de suscribir el acta de inicio de las actividades del contrato, que los requisitos de ejecución se hayan cumplido en su totalidad.

5. Verificar en los casos en que sea necesario, que existan las licencias y/o permisos Necesarios para la ejecución del Convenio de Asociación; así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del Convenio de Asociación

6 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.

7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Convenio de Asociación, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar una vez se produzcan, copia de los mismos al ordenador del gasto.

8. Coordinar con las dependencias del Departamento, que tengan relación con la ejecución del Convenio de Asociación, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.

9. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractuales y pos contractuales, en caso de que sea necesario.

10. Integrar los comités a los que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y de las decisiones que se adopten.

11. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CUNDINAMARCA, de forma tal que se dé agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

12. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del Convenio de Asociación, lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos.

13. Canalizar oportunamente hacia el Departamento, las quejas y redamos que presente la comunidad sobre el proyecto.

15. Impartir instrucciones, previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del convenio.

16. Consultar con la instancia pertinente de la Secretaría sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio.

17. Procurar que por causas atribuibles al Departamento no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del convenio.

18 Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio.

19. Presentar informes sobre el estado de ejecución del convenio, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

48

21. Requerir y verificar que una vez se suscriban convenios adicionales y prórrogas, las partes del convenio cumplan en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo requerir y verificar que se amplíe la vigencia de la garantía única de cumplimiento cuando se suscriban actas de reiniciación.

22. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del convenio dentro del término pactado en el mismo.

23. Verificar que en la carpeta del convenio se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen.

- a. Convenio de Asociación debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
- b. Cronograma de actividades
- c. Garantías del convenio.
- d. Aprobación de las garantías contractuales.
- e. Acta de inicio.
- t. Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso
- g. Comunicaciones a la compañía aseguradora o al garante, sobre el inicio de la ejecución del convenio, la suspensión o reinicio del mismo.
- h. Documentos soporte de las prórrogas. Adiciones o modificaciones al convenio.
- i. Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales
- j. Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el convenio.
- k. Acta de entrega y recibo final.
- I. Acta de liquidación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

m. Los demás documentos relacionados con la ejecución del convenio, que se consideren importantes a juicio del supervisor y/o interventor

EN CUANTO A LA FORMA DE EJECUCIÓN:

1. Exigir en la ejecución del Convenio de Asociación los elementos, equipos, herramientas, materiales, y personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones conforme a lo establecido en el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.
2. Comprobación de la existencia y cumplimiento de los manuales de procedimientos, manual de funciones, manual de control de calidad y demás pertinentes incluida la verificación de aplicación del manual de atención al Usuario, adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento.

3.5.2.4.3. OBLIGACIONES EN ASPECTOS FINANCIEROS.

1. Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS CAFICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, teniendo en cuenta que el departamento aporta la suma de \$2.500.000.000 (provenientes del Sistema General de Regalías), los municipios aportan la suma \$2.005.000.000 (de los cuales \$1.720 millones son del SGR y \$285 millones de recursos propios) y la Federación Nacional de Cafeteros aporta \$ 2.018.880.054 (recurso en efectivo de transferencias cafeteras), lo que se detalla a continuación.

49

MUNICIPIO	Aporte Municipios		Federación Nacional de Cafeteros - Fondo Nacional del Café 2017-2018-2019	Departamento de Cundinamarca - Fondo de Desarrollo Regional 2017-2018	COSTO TOTAL
	Recursos Propios 2017	Fondo de Compensación Regional 40% 2017-2018			
ANOLAIMA	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 49.874.112	\$ 62.000.000,00	\$ 161.874.112
ARBELAEZ	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.211.065	\$ 38.000.000,00	\$ 98.211.065
CACHIPAY	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.178.157	\$ 62.000.000,00	\$ 162.178.157
CAPARRAPI	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.366.753	\$ 38.000.000,00	\$ 98.366.753
EL COLEGIO	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.172.215	\$ 62.000.000,00	\$ 162.172.215
EL PEÑON	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.319.280	\$ 74.000.000,00	\$ 194.319.280
FUSAGASUGA	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00	\$ 60.324.987	\$ 74.000.000,00	\$ 194.324.987
GUADUAS	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.336.403	\$ 74.000.000,00	\$ 194.336.403
GUAYABAL DE SIQUIMA	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.097.806	\$ 87.000.000,00	\$ 227.097.806
GUAYABETAL	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 15.183.377	\$ 19.000.000,00	\$ 49.183.377
LA MESA	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 99.952.718	\$ 125.000.000,00	\$ 324.952.718
LA PALMA	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 99.940.292	\$ 125.000.000,00	\$ 324.940.292
LA VEGA	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 50.255.730	\$ 62.000.000,00	\$ 162.255.730
NILO	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$ 50.279.066	\$ 62.000.000,00	\$ 162.279.066
PACHO	\$ 0,00	\$ 120.000.000,00	\$ 120.470.930	\$ 149.000.000,00	\$ 389.470.930

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-010		
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 04		
			Fecha aprobación: 28/Ago/2017		

PAIME	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.366.753	\$ 38.000.000,00	\$ 98.366.753
QUIPILE	\$ 20.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 69.500.889	\$ 90.000.000,00	\$ 229.500.889
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 10.232.011	\$ 13.000.000,00	\$ 33.232.011
SAN CAYETANO	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.498.033	\$ 74.000.000,00	\$ 194.498.033
SAN FRANCISCO	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.134.584	\$ 74.000.000,00	\$ 194.134.584
SAN JUAN DE RIO SECO	\$ 0,00	\$ 200.000.000,00	\$ 199.947.460	\$ 248.000.000,00	\$ 647.947.460
SASAIMA	\$ 0,00	\$ 90.000.000,00	\$ 90.352.169	\$ 112.000.000,00	\$ 292.352.169
SUPATA	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.182.068	\$ 74.000.000,00	\$ 194.182.068
TENA	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.259.324	\$ 38.000.000,00	\$ 98.259.324
TIBACUY	\$ 0,00	\$ 80.000.000,00	\$ 80.431.539	\$ 100.000.000,00	\$ 260.431.539
TOPAIPÍ	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.289.012	\$ 51.000.000,00	\$ 131.289.012
VENECIA	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.533.663	\$ 87.000.000,00	\$ 227.533.663
VERGARA	\$ 0,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.616.551	\$ 136.000.000,00	\$ 356.616.551
VIANI	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 99.923.715	\$ 126.000.000,00	\$ 325.923.715
VIOTA	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 107.649.393	\$ 126.000.000,00	\$ 333.649.393
TOTAL	\$ 285.000.000,00	\$ 1.720.000.000,00	\$ 2.018.880.054	\$ 2.500.000.000,00	\$ 6.523.880.054

2. Exigir, revisar y aprobar, según corresponda el cronograma de trabajo.
3. Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar, conforme a las directrices establecidas por el Departamento.
4. Revisar las facturas y soportes para el pago con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento y la normativa vigente.
5. Verificar y controlar el balance de ejecución del convenio, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

EN CUANTO A LA FORMA DE EJECUCIÓN:

1. Verificar que la ejecución financiera del contrato se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales.
2. Respecto de las autorizaciones, aprobaciones y demás visados que impliquen la revisión de la Interventoría se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y emitir los conceptos previos.
3. Verificar, validar y aprobar los documentos financieros que así lo requieran en virtud del desarrollo de Convenio de Asociación o que estén asociados con la operación del mismo.
4. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

5. Verificar que se haga el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual.

3.5.2.4.4. OBLIGACIONES EN ASPECTOS LEGALES O JURÍDICOS:

1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del Convenio de Asociación.
2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas en el Convenio de Asociación, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el Convenio de Asociación., vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en el Convenio.
4. Requerir que se alleguen los amparos exigidos, en los eventos de suscripción del convenio, adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario.
5. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas en el Convenio de Asociación y velar que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
7. Informar al ordenador del gasto las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
8. Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.

51

EN CUANTO A LA FORMA DE EJECUCIÓN

1. Establecer si las actividades del Convenio de Asociación se desarrollan con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes y cuando se presente cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales, hacer los requerimientos necesarios y exigir los ajustes y explicaciones a que haya lugar y en caso de no ser atendido el requerimiento, adelantar el trámite previsto en el Decreto 038 de 2016 y en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 o normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.
2. Verificar que en todas las actuaciones del Convenio de Asociación se garantice la efectividad de los derechos del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Advertir de situaciones que pudieran generar riesgos legales relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de contenido jurídico y en caso de incumplimiento hacer los requerimientos de rigor y agotar el trámite previsto en la normatividad vigente.
5. Proponer las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
6. Verificar que se dé cumplimiento a las normas sobre derecho de petición y acciones constitucionales y que se suministre oportunamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Dependencias, la información requerida para los mismos fines.
7. Verificar el cumplimiento de las normas sobre Asistencia Técnica Rural y demás normatividad vigente.
8. Requerir por escrito a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA**, que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que se encuentren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
9. Conceptuar sobre la pertinencia de introducir modificaciones al convenio.

52

EN CUANTO AL SISTEMA DE CALIDAD:

Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos en el Sistema de Calidad del Departamento – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contrato a celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la Gobernación de Cundinamarca, incluido lo relacionado con la conservación, organización y manejo de la información documental y con actualización de bases de datos.

3.5.3. PRODUCTOS ENTREGABLES.

1. Plan para la ejecución de la interventoría aplicando Metodología y buenas prácticas.
2. Informe Mensual de actividades de la interventoría. Este informe debe describir:
 - 2.1. Actividades adelantadas por la Interventoría en el periodo correspondiente.
 - 2.2. Informe mensual de interventoría, en formato establecido en el Sistema de Gestión de Calidad, el cual será entregado por la interventoría a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el cual se evidencie el estado de ejecución del Convenio de Asociación, el seguimiento financiero y las recomendaciones para los mismos si hubiese novedades. Este informe contendrá los soportes correspondientes entre los que se encuentran: concepto o pronunciamiento acerca del informe de gestión rendido la Federación, actas de reunión, actas de visita.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El interventor debe remitirlo durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes al Supervisor. Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría de acuerdo con el Plan para la ejecución de la interventoría especificando las actividades desarrolladas en el periodo.

3. Informe de ejecución del contrato.
4. En caso de resultar necesario, los informes previstos en el Decreto Departamental 038 de 2016, en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.
5. Los conceptos para modificación, prórroga, adición, y demás que le sean requeridos.
6. Informe final: Último informe de Interventoría, debe contener la memoria descriptiva del mismo. El informe deberá presentarse en original y copia, argollado, debidamente foliado y con una presentación metodológica adecuada. Debe contener una relación mínima de documentos y anexos.

El informe final debe contener como mínimo:

- Informe final del cumplimiento de cada uno de los componentes previstos.
- Identificación del Convenio de Asociación, de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones suscritos en curso de los mismos durante el contrato de interventoría.
- Relación de las garantías vigentes de la Federación
- Descripción puntual de las obligaciones contractuales y compromisos adicionales a los contractuales, expresamente adquiridos durante el periodo de la Interventoría con su respectivo cumplimiento al finalizar la misma.
- Requerimientos de la Interventoría vigentes a la terminación del convenio
- Sugerencias a las que haya lugar
- Informe de hallazgos a que haya lugar
- Comentarios y conclusiones
- Documentos Anexos: Actas y demás documentos que soporten la gestión de la Interventoría y que resulten necesarios en razón de la ejecución de la Interventoría.
- Archivo consolidado y organizado de la documentación relacionada con la interventoría del Convenio de Asociación, durante el plazo de ejecución.

53

3.6. DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

1. Realizar los pagos pactados en forma oportuna, previos el cumplimiento de los requisitos para tal fin.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual designará en forma oportuna el Supervisor, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del CONTRATO y demás obligaciones que surjan con motivo del mismo. Todas las recomendaciones y requerimientos del supervisor, deberán constar por escrito.
3. Realizar los controles necesarios para la correcta y efectiva ejecución del CONTRATO.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4. Realizar oportunamente al Contratista, los requerimientos que se consideren necesarios, en el evento de incumplimiento de alguna de sus obligaciones.
5. Realizar las recomendaciones técnicas y demás requerimientos que se consideren necesarios para que el Contratista adelante en debida forma, la ejecución de las actividades objeto del contrato.
6. Entregar al Contratista la información de que disponga, una vez firmada el acta de iniciación del contrato.
7. Suministrar los formatos y la información disponible con los temas objeto del Convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del consultor y/o contratista es concurso de méritos abierto y se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca mejor calidad y condiciones de idoneidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en la experiencia del equipo técnico o persona que se vaya a contratar; lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” “ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES, establece “ *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...) 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

(...)”

La Ley 1150 de 2013 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, cita: “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 3. Concurso de méritos. (Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012-. El nuevo texto es el siguiente:) *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...). ”

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1.-Procedencia del concurso de méritos establece que *“Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1 y para los proyectos de arquitectura”.*

Artículo 2.2.1.2.1.3.2-Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1.-La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad. 3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. 4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. 5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. 6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.”

55

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la circunstancia de haberse incluido en el presente estudio lo relacionado con la metodología, requerimiento de recurso humano, plan de trabajo y cargas de trabajo, el presente proceso de selección obedece a la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. (\$292.812.140,00)**, el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000091900 expedido el 23 de enero de 2018, por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, contra el cual se puede ordenar gastos de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

Ítem: 1 Valor \$292.812.140 COP

Rubro: 6124/8-0300/GR:4:3-04-01-404/A. 1.2 / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. REGALÍA / FDR Vigencia Actual / Intervenir 7.000 Ha Buenas práct Agrico. Proyecto: P>297247/02 Proyec productivos.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Lo factores de selección de la oferta se establecen de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 5°. De la Ley 1150 de 2007 y tratándose de un concurso de méritos, se tendrán en cuenta factores técnicos, jurídicos y financieros, establecidos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la naturaleza y alcance del Convenio de Asociación que será objeto de interventoría.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

56

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

6.1.1.1. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia -Formato N° 2, anexo al pliego de condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

6.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso, las facultades del representante legal y una antigüedad superior a quince (15) años.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

6.1.1.3. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe considerar los mínimos establecidos a continuación, según formato adjunto al pliego de condiciones-Formatos.

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición comercial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaría.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este documento.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitados o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Secretaría la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente selección.

- Cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener en su objeto social las actividades acá descritas y una antigüedad superior a diez (10) años.

6.1.1.4. Proponente Extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- B.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- C.** El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.
- D.** Los proponentes extranjeros deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) La persona jurídica deberá acreditar su constitución o creación con posterioridad del 01 de enero de 2005.
 - b) El oferente deberá acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

- E.** El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral correspondiente del presente documento.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el presente documento (requisitos financieros), deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación con corte a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Relación destallada de Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

59

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Nota 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en el presente documento para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

Nota 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en el pliego de condiciones.

G. El proponente deberá indicar en el Formato No. 6 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1.1.5. Registro Único de Proponentes- RUP

El Proponente debe aportar certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido con una anterioridad no superior a 30 días contados a partir de la fecha prevista para el cierre. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales y otras formas de asociación.

El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del concurso de méritos. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá a la entidad contratante cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

60

6.1.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural
- **Tomador: El Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1.1.7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

6.1.1.8. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

El proponente persona natural deberá adjuntar, debidamente suscrito, en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada, por el proponente, por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

Nota 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

Nota 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, deberán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren antecedentes judiciales, conforme certificado que expide la Policía Nacional.

6.1.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de Tránsito verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

62

6.1.1.10. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4 del Pliego de Condiciones.

6.1.1.11. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

6.1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna. Se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar, la información financiera mediante el Registro Único de Proponentes vigente, expedido de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes **vigente** exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, con base en la información que reposa en el mismo se dará concepto sobre capacidad financiera con base en el cálculo de los indicadores que arrojen los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 que se exteriorizan más adelante.

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa y se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

63

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP.

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, y de acuerdo con los análisis del mercado realizados por la entidad en el estudio del sector, se determina la necesidad de realizar la exigencia de los siguientes indicadores financieros mínimos habilitantes:

6.1.2.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo:

$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente:}$

Liquidez: Deberá ser mayor o igual 1,2

Condición: SI; L Mayor o Igual que 1,2 la propuesta se calificará HABILITADO, en caso contrario, el oferente NO CUMPLE.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \Sigma ACi / \Sigma PCi \geq 1.2$$

Donde, IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal. ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes. PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si IL es mayor o igual a 1.2 el oferente es HABILITADO. SI IL es menor a 1.2 el oferente NO CUMPLE

6.1.2.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total:

El índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual que **65%** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \Sigma PTi / \Sigma ATi \times 100 \leq 65\%$$

Donde, IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal. PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes. ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a. 65% el oferente cumple SI IE es mayor a 65% el oferente no cumple

6.1.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

El resultado deberá mayor o igual a 1, para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \Sigma UOi / \Sigma GIi \geq 1.$$

Donde, RCI = Razón de cobertura de intereses de los integrantes. UOi = Utilidad Operacional del consorcio o la unión temporal. GIi = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Si RCI, es mayor o igual a 1 el oferente cumple SI RCI, es menor a 1 el oferente no cumple

Nota: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean 0, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

6.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL verificará, el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

6.1.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior al 1.0%

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$RP = UO / P \geq 1.0\%$$

Donde, RP = Rentabilidad del Patrimonio. UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio

Si RP, es mayor o igual al 1.0% el oferente cumple. Si RP, es menor al 1.0% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \sum UO_i / \sum P_i \geq 1.0\%$$

Donde, RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la unión temporal. UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes. P_i = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

Si RP, es mayor o igual al 1.0% el oferente cumple SI RP, es menor al 1.0% el oferente no cumple.

6.1.2.2.1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del activo igual o superior al 1.0%

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$RA = UO / AT \geq 1.0\%$$

Donde, RA = Rentabilidad del Activo. UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total

Si RA, es mayor o igual al 1.0% el oferente cumple SI RA, es menor al 1.0% el oferente no cumple.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{\sum UO_i}{\sum AT_i} \geq 1.0\%$$

Donde, RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la unión temporal. UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes. AT_i = Activo Total de cada uno de los integrantes.

Si RA, es mayor o igual al 1.0% el oferente cumple SI RA es menor al 1.0% el oferente no cumple.

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se establecieron con base en análisis comparativo que tuvo como referencia resultados del SECOP, SIREM y Cámara Colombiana de la Infraestructura, lo cual se efectuó con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y el cual puede ser revisado en tabla adjunta al presente documento de estudios.

6.1.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato establecido para tal fin, el cual deberá presentar en medio físico en sobre separado del de la propuesta general.

La apertura del sobre con la propuesta económica y la revisión de su consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo en audiencia especial prevista para tal fin, de conformidad con las siguientes reglas:

66

1. Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente.
3. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación. Si el valor excede la disponibilidad presupuestal, se declarará desierto el concurso.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.
6. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

7. La entidad adjudicará el contrato al proponente seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos establecidos en el presente documento, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos

En atención a las características del objeto que se pretende contratar, y teniendo en cuenta la especialización requerida para la ejecución de las actividades, así como la importancia de garantizar experticia e idoneidad del proponente en los aspectos objeto de contratación (sector agropecuario-Convenio de Asociación); se determinan los requisitos mínimos habilitantes.

Como se anotó anteriormente, la Interventoría de los contratos está concebida como instrumento de gestión contractual que le garantiza a la entidad contratante la posibilidad de identificar, verificar y aplicar los controles que resulten necesarios para que las obligaciones (prestación de servicios y entrega de bienes) establecidas en el Convenio de Asociación objeto de interventoría, se presten adecuadamente y de acuerdo con la normatividad vigente. Atendiendo a la naturaleza de las obligaciones del convenio de Asociación y la naturaleza de los recursos, además de la obligación de adelantar el proceso de interventoría del mismo, tal y como quedo establecido en el proyecto aprobado por el **OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE**, de tal suerte que se pueda evaluar y verificar el funcionamiento, desarrollo y continuidad de las obligaciones de a su cargo.

67

En atención al objeto que se pretende contratar, se establecen los siguientes requisitos técnicos habilitantes.

6.1.3.1. ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Con el objetivo de garantizar el ejecución contractual a través de la implementación de actividades metodológicamente sustentadas, el proponente interesado en presentar oferta debe entregar un documento en el que estructure la ejecución de actividades en el marco de una metodología basada en las buenas prácticas, detalle de fases y procedimientos en la que contemple como mínimo el marco de trabajo planteado en los componentes de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera según el objeto a contratar.

La metodología propuesta por el contratista, una vez iniciado el contrato, será socializada y adoptada con la supervisión del contrato designada por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca, para lo cual se deberá hacer presentación detallada del Plan de Trabajo, y se aprobará dejando constancia firmada.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Para efectos de la ejecución del plan de trabajo y actividades generales a cargo de la interventoría, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural facilitará al contratista, el acceso a la información de que disponga y permitirá el acompañamiento de la supervisión designada del contrato, quien dará los lineamientos y parámetros que se requieran. La metodología de estructuración de la oferta debe considerar e incluir métodos, procesos y prácticas establecidos para aportar al éxito de un esquema de trabajo; de tal manera que se proporcione un enfoque para el inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre de la consultoría, para el caso específico de la presente contratación (Interventoría integral al **Convenio de Asociación SADR-CDCASO N° 004 de 2018** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca).

De acuerdo con lo descrito se debe garantizar la estructuración de ejecución de actividades a cargo de la interventoría mediante la atención de los aspectos indicados en el alcance, en las condiciones técnicas y en las obligaciones previstas en el presente estudio, refiriéndose específicamente a cada aspecto.

6.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, *“la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, la ejecución de contratos de interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en la fecha de radicación de la propuesta. Para este fin, los proponentes deberán diligenciar el formato anexo “Experiencia” registrando en él, los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP.

De acuerdo con lo anterior, los proponentes deberán acreditar experiencia en al menos dos (2) códigos de clasificación de bienes y servicios indicados en este documento, siendo obligatoria la acreditación de experiencia en el código 80101600.

Descripción del Requisito	Requerido			
Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2016.			
Códigos de clasificación UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	(F) Servicios	(77000000) Servicios	(77100000) Gestión Medio	(77101500) Gestión Medio

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

*La anterioridad de los contratos no superior a 10 años, se establece observando los avances en materia de asistencia técnica y de nuevas tecnologías para el tratamiento del café, teniendo en cuenta que se ejecutarán ítems relacionados con capacitación y en instalación de equipos de laboratorio.

6.1.3.2.1. EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO BÁSICO.

Para la calificación y comparación de propuestas, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los integrantes del equipo de interventoría (director, profesional y auxiliar), anexando como mínimo los documentos relacionados a continuación:

1. Hoja de Vida.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de los certificados y títulos de formación académica.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente, expedida por el COPNIA o entidades correspondientes.
6. Certificaciones de experiencia laboral o de ejecución de los contratos ejecutados por el profesional, expedidos por las oficinas competentes de cada entidad, en las que conste: El tiempo laborado, fecha de inicio y de terminación, actividades y objeto ejecutado, fecha de expedición y firma de quien la expide. Los contratos cuya ejecución coincidieron en el tiempo, se validarán y contabilizarán como uno solo.
7. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

70

Las certificaciones que no se presenten con el lleno de requisitos antes citados no serán tenidas en cuenta.

La experiencia general solo se contará a partir de la expedición del título profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta, según el reglamento correspondiente.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta que un año equivale a 12 meses completos en cualquier época.

Para la evaluación de experiencia específica no se contabilizarán doblemente los traslajos de tiempo.

El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, que contará con los profesionales ofrecidos en el proceso de selección, en el evento de requerir el cambio de alguno de estos profesionales este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato previa presentación de los documentos necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de la ejecución del contrato.

La carencia de alguno de los documentos mencionados excluye de la calificación al candidato ofrecido. La falta de alguno de los datos solicitados excluye el documento para efectos de la calificación. Las certificaciones que no se presenten con el lleno de los requisitos antes citados, no serán tenidas en cuenta.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la experiencia específica adicional del proponente, así como la experiencia específica adicional del Director de la interventoría, así como la experiencia específica adicional del profesional del área técnica-ambiental, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente, pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección. En relación con el personal requerido para la ejecución del contrato, se considera necesaria la evaluación del personal principal que impacta sustancialmente el desarrollo de las actividades del contrato, por lo que se necesita garantizar que al inicio del contrato se cuente con el personal idóneo para su ejecución. Adicionalmente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Entidad considera ecuánime y oportuno incentivar la participación de bienes y servicios de origen nacional.

Por lo anterior, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

6.2.1. ASPECTOS PUNTUABLES. LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE MIL (1000) PUNTOS.

71

El Comité Asesor - Evaluador hará uso de los siguientes factores de evaluación y ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	Máximo puntaje	PUNTOS
Calidad de la Propuesta	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROPONENTE (6.2.1.1.)	300	900
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TIEMPO EJECUTADO DEL PROPONENTE (6.2.1.2.)	200	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE (6.2.1.3.)	400	
Apoyo a la Industria Nacional	INCENTIVO AL COMPONENTE NACIONAL	100	100
TOTAL			1000

No se considerarán válidas las ofertas con puntaje inferior a 350 puntos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO DEL PROPONENTE. MAXIMO 900 PUNTOS. (Formato No.5)

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, considera necesario evaluar la experiencia adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado con los contratos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sean este mayor es la experiencia del proponente en la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ejecución; la cual se acredita hasta con tres (03) contratos de INTERVENTORIA DE PROYECTOS EJECUTADOS EN EL ÁREA RURAL.

Esto permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias administrativas, técnicas, financieras, jurídicas, legales y ambientales del proceso, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto a experticia lo que iría en beneficio del proyecto a ejecutar. Entre mayor sea el monto de contratación acreditado mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de interventoría. Igualmente, permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias del proyecto, garantizando de esta manera a la Entidad mejores condiciones de ejecución lo que iría en beneficio del proyecto.

6.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROPONENTE. MAXIMO 300 PUNTOS

Conforme a lo anterior, la asignación de puntajes se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable es superior a una y media (1.5) veces y hasta dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	50
	Si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable es superior a dos (2) veces y hasta dos punto cinco (2.5) veces el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	100
	Si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable es superior a dos punto cinco (2.5) veces y hasta tres (3) veces el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	200
	Si la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable es superior tres veces el valor del presupuesto oficial del proceso de selección	300
	PUNTAJE MÁXIMO	300

72

6.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TIEMPO EJECUTADO DEL PROPONENTE. MAXIMO 200 PUNTOS

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE TIEMPO DE EJECUCIÓN	Acreditar en un contrato que el plazo ejecutado tuvo una duración de por lo menos 10 meses.	100
	Acreditar en un contrato que el plazo ejecutado tuvo una duración de por lo menos de 17 meses	200
	PUNTAJE MÁXIMO	200

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

NOTA 1: En el evento en que presente una asignación de puntaje igual entre los proponentes el criterio de asignación del máximo puntaje será el siguiente: Se ordenarán de mayor a menor por el valor de la sumatoria de los contratos adicionales a los mínimos habilitantes. Al de mayor valor se le asignará el total del puntaje y sucesivamente en orden descendente se asignarán cincuenta puntos menos cada vez en cada una de las escalas de puntaje de experiencia específica

NOTA 2: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

La forma como debe acreditarse esta experiencia se desarrollará en los pliegos.

6.2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE. MAXIMO 400 PUNTOS

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	250
PROFESIONAL No. 2. Ingeniero Agrónomo	150
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	400

73

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia las certificaciones aportadas para tal fin y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

Conforme a lo anterior, cada profesional presentado, deberá acreditar su experiencia específica adicional a la mínima requerida, mediante la presentación de certificaciones (como funcionario o contratista), conforme las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo anterior la asignación de puntajes de acuerdo a cada profesional, será:

6.2.1.3.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: MAXIMO 250 PUNTOS

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50 Puntos por cada contrato como director de proyectos de interventoría que haya tenido intervención en el área rural. Hasta un total de 250 puntos	250

6.2.1.3.2. PROFESIONAL EVALUABLE 2. MAXIMO 150 PUNTOS

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural valorará la experiencia específica adicional acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNAJE MÁXIMO
PROFESIONAL No. 2. Ingeniero Agrónomo	50 Puntos por cada contrato como residente de interventoría en proyectos de interventoría que haya tenido intervención en el área rural. Hasta un máximo de 150 puntos .	150

NOTA 1: Si alguno de los profesionales evaluables demuestra publicaciones técnicas y científicas en temas relacionados con de conservación y/o rehabilitación ecológica, o afines al objeto contractual obtendrá un puntaje adicional de 5 puntos por cada publicación hasta un máximo de 10 puntos; siempre y cuando no haya alcanzado la totalidad del puntaje. (Ver nota 5)

NOTA 2: Las certificaciones con las que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a la que se acredite la experiencia habilitante.

Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- b. Presentar certificación vigente del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- c. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional o documento equivalente vigente y certificaciones de los contratos terminados, y/o certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante o empleador del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - i. Nombre del contratante y/o empleador del profesional.
 - ii. Cargo desempeñado por el profesional.
 - iii. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 - iv. Objeto del contrato y o principales funciones.
 - v. Fechas de inicio y terminación del contrato y/o vinculación laboral.
 - vi. Firma del personal competente.
 - vii. Tiempo de dedicación, en el caso de ser contratista.
- d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 74 y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Nota 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

Nota 3: El consultor deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 4: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la Secretaria, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Secretaria, so pena de rechazo.

Nota 5: Para la acreditación de publicaciones técnicas y científicas el proponente deberá aportar la copia de la publicación respectiva y del registro ISSN (por sus siglas en inglés "International Standard Serial Number")

Número Internacional Normalizado para Publicaciones Seriadadas de reconocimiento internacional para identificar a las publicaciones en serie como los diarios, las revistas y las publicaciones periódicas (anuarios, semanarios etc.)

Nota 6: En caso que los profesionales evaluables presente varias certificaciones de vinculación a proyectos para un mismo periodo de tiempo, la contabilización del tiempo total para efectos de determinar el número de años de experiencia, se realizará con la respectiva sumatoria de los tiempos de dedicación que se hayan certificado en cada uno de los proyectos.

El proponente debe manifestar si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

6.2.2. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

76

Se efectuó el análisis correspondiente para determinar la exigencia de cada una de las garantías a solicitar, teniendo en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas. Así, el porcentaje, vigencia y amparos, y coberturas de las garantías se determinaron teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de presente proceso de contratación, y los riesgos que se deben cubrir, en el marco de la normatividad vigente aplicable. De acuerdo con lo anterior, se determinan las siguientes garantías:

Garantía única

El Contratista a quien se adjudique la interventoría, deberá constituir a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 2493 de 2009, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento: Esta garantía debe cubrir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás aspectos previstos en el numeral 2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Amparo de calidad del servicio: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución de y un año más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para los fines previstos en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad convocante, la cuantía y los servicios objeto de la invitación se concluye que el presente proceso NO se encuentra sujeto a ningún Tratado internacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad contratante y el valor del presupuesto estimado para el presente proceso, el mismo no se encuentra sujeto a acuerdos comerciales, tal y como se deriva del siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico/Chile Perú	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$655.366.000	NO
Chile	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$643.264.000	NO
Corea	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$655.366.000	NO
Costa Rica	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$1.162.733.000	NO
Estados AELC	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$852.074.000	NO
Estados Unidos	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$1.162.733.000	NO
Triángulo Norte (El Salvador/Guatemala)	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y	Vr. Proceso \$292.812.140.00	menor cuantía: \$737.717.00	NO

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	DESARROLLO RURAL			
Unión Europea	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Vr. Proceso \$292.812.140.00	hasta \$859.752.000	NO

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos con Chile, México, EE.UU, Canadá, Comunidad Andina, Tratado con los Países del AELC, los Países del Triángulo del Norte, G3 y el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el SECOP, se estableció que el servicio que se espera contratar no se encuentran listada dentro de las del capítulo de compras públicas de ninguno de los citados acuerdos o tratados de libre comercio. Dentro del contexto anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por T.L.C.

9. ANEXOS:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Concepto de contratación favorable emitido por la Dirección de Finanzas.
- Concepto precontractual gastos de inversión
- Copia del Convenio SADR-CDCASO-004-2018, objeto de la interventoría

78

10. RESPONSABLES

Original firmado

Profesional Técnico
DARIO ALFONSO VELASQUEZ M.

Original firmado

Profesional Jurídico
CARLOS FABIO TAPIAS M.

Original firmado

Profesional Financiero
BEATRIZ YADIRA ÁVILA M.